

NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A COMERCIO INTERIOR

A 18 DE JULIO DE 2024 DE
APLICACIÓN EN EL ÁMBITO COMUNITARIO,
ESTATAL Y AUTONÓMICO





ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS Y PARQUES COMERCIALES

2024

NORMATIVA VIGENTE RELATIVA A COMERCIO INTERIOR

A 18 DE JULIO DE 2024 DE APLICACIÓN
EN EL ÁMBITO COMUNITARIO, ESTATAL
Y AUTONÓMICO

ELABORADO POR:



Índice

LEGISLACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN MATERIA DE COMERCIO INTERIOR

LEGISLACIÓN COMUNITARIA	6
LEGISLACIÓN ESTATAL	21
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	37

Actualizado a 18 de julio de 2024

LEGISLACIÓN COMUNITARIA

LEGISLACIÓN COMUNITARIA SOBRE COMERCIO INTERIOR

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR	11
II.	ACCIÓN DE CESACIÓN	11
III.	CLÁUSULAS ABUSIVAS	12
IV.	COMERCIO ELECTRÓNICO	13
V.	CRÉDITO AL CONSUMO	13
VI.	PRODUCTOS ALIMENTARIOS	14
VII.	PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y PUBLICIDAD COMPARATIVA	14
VIII.	PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES	15
IX.	SEGURIDAD DE PRODUCTOS	17
X.	PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES	18
XI.	COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES	19
XII.	MARCO COMÚN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS	19

I. SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior¹.

Propone cuatro objetivos principales para conseguir un mercado interior de servicios:

- facilitar la libertad de establecimiento y la libertad de prestación de servicios en la UE;
- reforzar los derechos de los destinatarios de los servicios en su calidad de usuarios de dichos servicios;
- fomentar la calidad de los servicios;
- establecer una cooperación administrativa efectiva entre los Estados miembros.

Asimismo, establece un marco jurídico general que favorece el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios, así como la libre circulación de los servicios, sin olvidar garantizar un elevado nivel de calidad de los servicios.

II. ACCIÓN DE CESACIÓN

- Comunicaciones de la Comisión conforme al artículo 4, apartado 3, de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, que codifica la Directiva 98/27/CE, en la que se da a conocer la lista de entidades habilitadas para ejercitar una acción de cesación con arreglo al artículo 2 de dicha Directiva.
- Reglamento (UE) n.º 524/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, sobre resolución de litigios en línea en materia de consumo y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE.

“El objetivo de este Reglamento es contribuir, a través de la consecución de un elevado nivel de protección del consumidor, al correcto funcionamiento del mercado interior, en particular de su dimensión

¹ Se transpone parcialmente, por:

- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Real Decreto 109/2010, de 5 de febrero, por el que se modifican diversos reales decretos en materia sanitaria para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio
- Real Decreto 36/2010, de 15 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y se regula el estatuto concesional de la red de expendedurías de tabaco y timbre
- Ley 35/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

digital, proporcionando una plataforma europea de resolución de litigios en línea que facilite la resolución extrajudicial de litigios entre consumidores y comerciantes en línea de forma independiente, imparcial, transparente, eficaz y equitativa.”

- Directiva 2013/11/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo y por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 2006/2004 y la Directiva 2009/22/CE/Directiva sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo².
- Recomendación de la Comisión, 11 junio 2013, sobre los principios comunes aplicables a los mecanismos de recurso colectivo de cesación de indemnización en los Estados Miembros en caso de violación de los derechos reconocidos por el Derecho de la Unión.
- Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE³.

El objeto y finalidad de la misma es: *“la presente Directiva establece normas para garantizar que en todos los Estados miembros se disponga de un mecanismo de acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, al mismo tiempo que proporciona salvaguardias adecuadas para evitar un ejercicio abusivo de la acción procesal. A través del logro de un alto nivel de protección de los consumidores, la presente Directiva tiene por finalidad contribuir al buen funcionamiento del mercado interior mediante la aproximación de determinados aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de acciones de representación. A tal fin, la presente Directiva también persigue mejorar el acceso de los consumidores a la justicia.”*

III. CLÁUSULAS ABUSIVAS

- Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores⁴.

El propósito de la Directiva es aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados entre profesionales y consumidores.

- Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

² Se transpone por:

- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

³ Se deroga, con efectos de 25 de junio de 2023, la Directiva 2009/22/CE, si bien, en aquellas acciones de representación ejercitadas antes del 25 de junio de 2023, seguirán siendo de aplicación las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de transposición de la Directiva 2009/22/CE.

⁴ Se añade el art. 8ter, por Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

Se añade el artículo 8 bis, por Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

Se transpone:

- Parcialmente, por Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios.
- Por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.

IV. COMERCIO ELECTRÓNICO

- Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior⁵.

El objetivo de la Directiva es contribuir al correcto funcionamiento del mercado interior garantizando la libre circulación de los servicios de la sociedad de la información entre los Estados miembros.

- Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de octubre de 2022, relativo a un mercado único de servicios digitales y por el que se modifica la Directiva 2000/31/CE (Reglamento de Servicios Digitales)

V. CRÉDITO AL CONSUMO

- Directiva 2008/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 87/102/CEE del Consejo⁶.

El objetivo de la Directiva es armonizar determinados aspectos de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de contratos de crédito al consumo.

- Directiva 2014/17/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de febrero de 2014, sobre los contratos de crédito celebrados con los consumidores para bienes inmuebles de uso residencial y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) nº 1093/2010.

- Directiva (UE) 2021/2167 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2021, sobre los administradores de créditos y los compradores de créditos y por la que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2012/17/UE.

Tiene como objeto, conforme establece en su artículo 1, establecer un marco común y requisitos relativos a:

- "a) los administradores de créditos de los derechos del acreedor derivados de un contrato de crédito dudoso o del propio contrato de crédito dudoso, celebrado por una entidad de crédito establecida en la Unión que actúe en nombre de un comprador de créditos;
- b) los compradores de créditos de los derechos de un acreedor derivados de contratos de crédito dudosos, o del propio contrato de crédito dudoso, celebrado por una entidad de crédito establecida en la Unión."

- Directiva (UE) 2023/2225 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de octubre de 2023, relativa a los contratos de crédito al consumo y por la que se deroga la Directiva 2008/48/CE⁷.

⁵ Se deroga el artículo 18.2, por Directiva 2009/22, de 23 de abril de 2009, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores.

⁶ Revisar disposición derogatoria del artículo 47 de la Directiva (UE) 2023/2225.

⁷ Conforme se establece en su artículo 47 (transcribimos literalmente):

"La Directiva 2008/48/CE queda derogada con efecto a partir del 20 de noviembre de 2026.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero, la Directiva 2008/48/CE seguirá aplicándose a los contratos de crédito vigentes a 20 de noviembre de 2026 hasta su terminación.

No obstante, los artículos 23 y 24, el artículo 25, apartado 1, segunda frase, el artículo 25, apartado 2, y los artículos 28 y 39 de la presente Directiva se aplicarán a todos los contratos de crédito de duración indefinida vigentes a 20 de noviembre de 2026.

Las referencias a la Directiva derogada se entenderán hechas a la presente Directiva y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo IV."

VI. PRODUCTOS ALIMENTARIOS

- Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1924/2006 y (CE) nº 1925/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan la Directiva 87/250/CEE de la Comisión, la Directiva 90/496/CEE del Consejo, la Directiva 1999/10/CE de la Comisión, la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 2002/67/CE, y 2008/5/CE de la Comisión, y el Reglamento (CE) nº 608/2004 de la Comisión.

Este Reglamento establece la base para garantizar un alto nivel de protección de los consumidores en relación con la información alimentaria, teniendo en cuenta las diferencias en la percepción de los consumidores y sus necesidades de información, al mismo tiempo que asegura un funcionamiento correcto del mercado interior.

- Reglamento (UE) nº 2015/2283 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, relativo a los nuevos alimentos, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (CE) nº 258/97 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 1852/2001 de la Comisión.
- Reglamento (UE) 2019/1381 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la transparencia y la sostenibilidad de la determinación o evaluación del riesgo en la UE en la cadena alimentaria, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 178/2002, (CE) n.º 1829/2003, (CE) n.º 1831/2003, (CE) n.º 2065/2003, (CE) n.º 1935/2004, (CE) n.º 1331/2008, (CE) n.º 1107/2009 y (UE) 2015/2283, y la Directiva 2001/18/CE (Texto pertinente a efectos del EEE.)

VII. PUBLICIDAD ENGAÑOSA Y PUBLICIDAD COMPARATIVA

- Directiva 2006/114/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa⁸.

Esta Directiva deroga y codifica (es decir, unifica) la Directiva 84/450/CEE y todas sus modificaciones en un único documento jurídico y tiene por objeto permitir el control de la publicidad engañosa en interés de los consumidores, de los competidores y del público en general. Además, establece en qué condiciones es legal la publicidad comparativa.

- Dictamen de 22 de mayo de 2013 del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Proteger a las empresas contra las prácticas comerciales engañosas y garantizar una aplicación efectiva — Revisión de

⁸ Se transpone por, por Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

la Directiva 2006/114/CE sobre publicidad engañosa y publicidad comparativa».

- Resolución del Parlamento Europeo, de 22 de octubre de 2013, sobre las prácticas publicitarias engañosas (2013/2122 (INI)).

VIII. PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

- Resolución del Consejo de 25 de junio de 1987 sobre el acceso de los consumidores a la justicia.
- Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de febrero de 1998 relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores.

Tiene por objeto disponer la indicación del precio de venta y del precio por unidad de medida de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, a fin de mejorar la información de los consumidores y de facilitar la comparación de los precios.

- Rectificación a la Directiva 98/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores.
- 92/295/CEE: Recomendación de la Comisión, de 7 de abril de 1992, relativa a códigos de conducta para la protección de los consumidores en materia de contratos negociados a distancia.
- Decisión de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, por la que se aplica el Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, por lo que respecta a la asistencia mutua.
- Decisión de la Comisión, de 14 de septiembre de 2009, por la que se crea un Grupo consultivo europeo de los consumidores.

Crea un Grupo consultivo europeo de los consumidores, en orden a consultar a los consumidores sobre los problemas relacionados con la protección de sus intereses a escala comunitaria.

- Adenda de la comunicación de la Comisión conforme al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, por lo que se refiere a las autoridades competentes y a las oficinas de enlace únicas.

- 2011/141/UE: Decisión de la Comisión, de 1 de marzo de 2011, que modifica la Decisión 2007/76/CE, por la que se aplica el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, en lo que respecta a la asistencia mutua.
- Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Comunicación de la Comisión conforme al artículo 4, apartado 3, de la Directiva 2009/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a las acciones de cesación en materia de protección de los intereses de los consumidores, que codifica la Directiva 98/27/CE, en la que se da a conocer la lista de entidades habilitadas para ejercitar una acción con arreglo al artículo 2 de dicha Directiva.
- Comunicaciones de la Comisión, con arreglo al artículo 5, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de aplicar la legislación de protección de los consumidores, en relación con las autoridades competentes y las oficinas de enlace únicas Texto pertinente a efectos del EEE.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “La fragilidad de los consumidores frente a las prácticas comerciales en el mercado Único”.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales, y a la libre circulación de dichos datos y por la que se deroga la Decisión Marco 2008/977/JAI del Consejo.
- Reglamento (UE) 2017/2394 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales responsables de la aplicación de la legislación en materia de protección de los consumidores y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2006/2004⁹.

⁹ Deroga el Reglamento (CE) N.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de los consumidores, con efectos a partir del 17 de enero de 2020.

- Reglamento (UE) 2018/302 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de febrero de 2018 sobre medidas destinadas a impedir el bloqueo geográfico injustificado y otras formas de discriminación por razón de la nacionalidad, del lugar de residencia o del lugar de establecimiento de los clientes en el mercado interior y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 2006/2004 y (UE) 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE
- Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE
- Directiva (UE) 2019/771 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2019, relativa a determinados aspectos de los contratos de compraventa de bienes, por la que se modifican el Reglamento (CE) n.º 2017/2394 y la Directiva 2009/22/CE y se deroga la Directiva 1999/44/CE¹⁰.
- Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.
- Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de febrero de 2024 por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información.

IX. SEGURIDAD DE PRODUCTOS

- Directiva 85/374/CEE del Consejo, de 25 de julio de 1985, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos.

Se aplica a los bienes muebles producidos industrialmente, estén o no incorporados a otro bien mueble o inmueble.

- Directiva 1999/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de mayo de 1999, por la que se modifica la Directiva 85/374/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos.

¹⁰ Deroga la Directiva 1999/44/CE con efecto a partir del 1 de enero de 2022.

Esta Directiva amplía el ámbito de aplicación de la Directiva 85/374/CEE a las materias primas agrícolas (tales como la carne, los cereales, las frutas y las legumbres) y los productos de la caza para evitar cualquier posibilidad de excepción.

- Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE.
- Reglamento (UE) nº 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión nº 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2020 relativa a las acciones de representación para la protección de los intereses colectivos de los consumidores, y por la que se deroga la Directiva 2009/22/CE.
- Reglamento (UE) 2023/988 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de mayo de 2023 relativo a la seguridad general de los productos, por el que se modifican el Reglamento (UE) nº 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva (UE) 2020/1828 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2001/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 87/357/CEE del Consejo.

X. PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

- Directiva 2005/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2005, relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior, que modifica la Directiva 84/450/CEE del Consejo, las Directivas 97/7/CE, 98/27/CE y 2002/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) nº 2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo.

Se aplica a todas las transacciones de empresas con consumidores cuando estos se ven influidos por una práctica comercial desleal que incide en decisiones como la compra o no de un producto, la libre elección en caso de compra o el ejercicio o no de un derecho contractual. No se aplica en los casos de transacciones entre empresas. Tampoco aborda las cuestiones relativas al buen gusto o el decoro, la salud y la seguridad o el derecho contractual.

- Directiva (UE) 2019/2161 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva 93/13/CEE del Consejo y las Directivas 98/6/CE, 2005/29/CE y 2011/83/UE

del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que atañe a la mejora de la aplicación y la modernización de las normas de protección de los consumidores de la Unión.

- Directiva (UE) 2024/825 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de febrero de 2024 por la que se modifican las Directivas 2005/29/CE y 2011/83/UE en lo que respecta al empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica mediante una mejor protección contra las prácticas desleales y mediante una mejor información.

XI. COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS DESTINADOS A LOS CONSUMIDORES

- Directiva 2011/83/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre los derechos de los consumidores, por la que se modifican la Directiva 93/13/CEE del Consejo y la Directiva 1999/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan la Directiva 85/577/CEE del Consejo y la Directiva 97/7/CE del Parlamento Europeo y del Consejo Texto pertinente a efectos del EEE.
- Directiva (UE) 2023/2673 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de noviembre de 2023, por la que se modifica la Directiva 2011/83/UE en lo relativo a los contratos de servicios financieros celebrados a distancia y se deroga la Directiva 2002/65/CE.

XII. MARCO COMÚN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS

- Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de julio de 2008 por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) no 339/93.
- Decisión nº 768/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, sobre un marco común para la comercialización de los productos y por la que se deroga la Decisión 93/465/CEE del Consejo.
- Reglamento (UE) 2019/515 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de marzo de 2019 relativo al reconocimiento mutuo de mercancías comercializadas legalmente en otro Estado miembro y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 764/2008.
- Reglamento (UE) 2019/1020 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativo a la vigilancia del mercado y la conformidad de los productos y por el que se modifican la Directiva 2004/42/CE y los Reglamentos (CE) n.º 765/2008 y (UE) n.º 305/2011.
- Comunicación de la Comisión «Guía azul» sobre la aplicación de la normativa europea relativa a los productos, de 2022.

LEGISLACIÓN ESTATAL

LEGISLACIÓN ESTATAL SOBRE COMERCIO INTERIOR

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR	25
II.	ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA	25
III.	ACTIVIDAD COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA	26
IV.	VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA	27
V.	HORARIOS COMERCIALES	27
VI.	COMERCIO ELECTRÓNICO	27
VII.	CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN	28
VIII.	LEGISLACIÓN RELACIONADA	28

I. SERVICIOS EN EL MERCADO INTERIOR

- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Incorpora, parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Incorpora, también parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, modificando en parte la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Ley 20/2013, de 9 de noviembre, de garantía de la unidad de mercado¹.

Busca establecer los principios y normas básicas que, con pleno respecto a las competencias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, garanticen la unidad de mercado para crear un entorno mucho más favorable a la competencia y a la inversión.

II. ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

Tiene como objeto principal establecer el régimen jurídico general del comercio minorista, entendido como la actividad desarrollada profesionalmente con ánimo de lucro por la que se oferta cualquier clase de artículo a los destinatarios finales de los mismos, utilizando o no un establecimiento. Las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias han dictado o están dictando sus respectivas leyes en esta materia.

- Ley Orgánica 2/1996, de 15 de enero, complementaria de la de Ordenación del Comercio Minorista, aprobada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución en relación con el 150.2.

¹ El Pleno del Tribunal Constitucional:

- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1397-2014, contra los artículos 14.2 y, por conexión, 23.2; 16; 17; 18 y, por conexión, 5 y disposición final segunda; 19; 20; 26.5; 27 en relación con la disposición final primera, apartado tres; apartado uno y, por conexión, dos de la disposición final tercera y disposición final cuarta de la presente Ley.

- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1454-2014, contra los artículos 6; 14.2; 17, último inciso del párrafo primero y letras a) a d); 18.2, letras b) a f); 19; 20; 21.2 y 3; 23.2; 26; 27; disposición adicional décima y disposiciones finales primera, segunda y cuarta de la presente Ley.

- Por providencia de 8 de abril de 2014, ha acordado admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 1411-2014, contra los artículos 5, 6, 14.2, 16 a 20, 23, 26.5, 27, disposición adicional décima y disposiciones finales primera, segunda, tercera y cuarta de la presente Ley.

- Ley 47/2002, de 19 de diciembre, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva 97/7/CE, en materia de contratos a distancia, y para la adaptación de la Ley a diversas Directivas comunitarias.
- Real Decreto 367/2005, de 8 de abril, por el que se desarrolla el artículo 17.3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista, y se definen los productos de alimentación frescos y perecederos y los productos de gran consumo.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Impulsa y dinamiza la actividad comercial minorista y de determinados servicios mediante la eliminación de cargas y restricciones administrativas existentes que afectan al ejercicio de la actividad comercial, y ello, particularmente, mediante la supresión de las licencias de ámbito municipal vinculadas con los establecimientos comerciales, sus instalaciones y determinadas obras previas.

- Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el Título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Tiene por finalidad establecer las disposiciones de desarrollo y aplicación del título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

- Orden DEF/503/2015, de 16 de marzo, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el Título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Orden ministerial que desarrolla el Real Decreto 33/2014, de 24 de enero, por el que se desarrolla el título II de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, estableciendo las normas para la celebración de un contrato entre el Gobierno de España y otro Gobierno extranjero, en adelante contrato entre Gobiernos.

III. ACTIVIDAD COMERCIAL EN RÉGIMEN DE FRANQUICIA

- Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al registro de franquiciadores.

Tiene por objeto establecer las condiciones básicas para desarrollar la actividad de cesión de franquicias y la regulación del funcionamiento y organización del registro de franquiciadores. Desarrolla el artículo 62 de la Ley 7/1996 de 15 de enero de Ordenación del Comercio Minorista.

IV. VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA

- Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

La venta ambulante se regula en los artículos 53², 54 y 44 de dicha ley.

V. HORARIOS COMERCIALES

- Real Decreto-ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de horarios comerciales.

Corresponderá a las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, la regulación de los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en su respectivo ámbito territorial, en el marco de la libre y leal competencia y con sujeción a los principios generales que, sobre ordenación de la economía, se contienen en dicho decreto.

- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

Es la norma básica nacional sobre horarios comerciales de atención al público, dictada por el Estado en ejercicio de sus competencias sobre bases de ordenación de la economía y tiene como objetivo promover unas adecuadas condiciones de competencia en el sector, contribuir a mejorar la eficiencia en la distribución comercial minorista, lograr un adecuado nivel de oferta para los consumidores y ayudar a conciliar la vida laboral y familiar de los trabajadores del comercio. La ley deroga la normativa hasta ahora vigente, recogida en el artículo 43 del Real Decreto-ley 6/2000 y en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/1996.

VI. COMERCIO ELECTRÓNICO

- Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Supone un importante avance en la regulación del comercio electrónico en España y fomenta la implantación y utilización generalizada de Internet y del comercio electrónico, al equiparar jurídicamente las operaciones que se realizan en el mundo real y las que se realizan en el mundo virtual.

² El Art 53, excepto el inciso inicial, fue declarado inconstitucional por Sentencia TC 124/2003, de 19 de junio, según se precisa en el párrafo final del Fundamento Jurídico 7.º.

- Real Decreto 1163/2005, de 30 de septiembre, por el que se crea el distintivo público de confianza en los servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico y se regulan los requisitos y procedimiento de concesión.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

VII. CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

- Real Decreto 1133/2007, de 31 de agosto, por el que se modifica el capítulo III del Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral.
- Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Esta ley tiene por objeto establecer la regulación básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y, en su caso, Navegación, así como el régimen específico de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

- Orden ECC/953/2015, de 14 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Tiene por objetivo desarrollar la citada ley, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos organizativos, electorales de régimen jurídico y económico y del alcance de la tutela.

VIII. LEGISLACIÓN RELACIONADA

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales³.

Derogada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, excepto las disposiciones adicionales primera, octava y decimonovena.

- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.

³ El artículo 20 (apdo. 3.º, inciso o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas): Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 73/2011, de 19 de mayo, del Pleno del Tribunal Constitucional.

Tiene por objeto la protección de la competencia en interés de todos los que participan en el mercado, y a tal fin establece la prohibición de los actos de competencia desleal, incluida la publicidad ilícita en los términos de la Ley General de Publicidad. Ha sufrido diversas modificaciones, de entre las que cabe destacar la llevada a cabo por la Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

Regula los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.

- **Real Decreto 938/1997, de 20 de junio, por el que se completa la Regulación de los requisitos de autorización de empresas de seguridad y los de habilitación del personal de seguridad privada.**
- **Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios.**

Tiene por objeto regular la indicación del precio de venta y del precio por unidad de medida de los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, a fin de mejorar la información de los consumidores y facilitar la comparación de los precios.

- **Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.**

Tiene por objeto el régimen jurídico de los signos distintivos, categoría jurídica que configura uno de los grandes campos de la propiedad industrial. La legislación sobre este tipo de propiedad es competencia exclusiva del Estado, de conformidad con el artículo 149.1.9 de la Constitución.

- **Real Decreto 687/2002, de 12 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas.**
- **Ley 39/2002, de 28 de octubre, de transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias en materia de protección de los intereses de los consumidores y usuarios.**

Tiene como objeto la transposición al ordenamiento jurídico español de diversas directivas comunitarias.

- Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales⁴.

Derogada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con excepción de las disposiciones adicionales tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, undécima y duodécima, así como de la disposición transitoria novena.

- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Tiene por objeto prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños que de ésta pueden derivarse para la salud humana, los bienes o el medio ambiente.

- Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Tiene por objeto combatir la morosidad en el pago de deudas dinerarias y el abuso, en perjuicio del acreedor, en la fijación de los plazos de pago en las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas o entre empresas y la Administración.

- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Tiene por objeto la reforma del sistema español de defensa de la competencia para reforzar los mecanismos ya existentes y dotarlo de los instrumentos y la estructura institucional óptima para proteger la competencia efectiva en los mercados, teniendo en cuenta el nuevo sistema normativo comunitario y las competencias de las Comunidades Autónomas para la aplicación de las disposiciones relativas a prácticas restrictivas de la competencia.

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tiene por objeto establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar y cuando esto no sea posible, aminorar los daños que de ésta puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se

⁴ Norma derogada a excepción de sus disposiciones adicionales tercera, cuarta, quinta, sexta, décima, undécima, duodécima y su disposición transitoria novena por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Tiene por objeto establecer el régimen jurídico de protección de los consumidores y usuarios en el ámbito de las competencias del Estado.

- Ley 43/2007, de 13 de diciembre, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con oferta de restitución de precio.
- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo.
- Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto-Ley, 19/2018, de 23 de noviembre, de servicios de pago y otras medidas urgentes en materia financiera.

El objeto de este real decreto-ley es la regulación de los servicios de pago, relacionados en el apartado 2, que se presten con carácter profesional en territorio español, incluyendo la forma de prestación de dichos servicios, el régimen jurídico de las entidades de pago, el régimen de transparencia e información aplicable a los servicios de pago, así como los derechos y obligaciones respectivas tanto de los usuarios de los servicios de pago como de los proveedores de los mismos.

- Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Ley 29/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica el régimen legal de la competencia desleal y de la publicidad para la mejora de la protección de los consumidores y usuarios.

Comporta una modificación importante de varias Leyes como son la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal o la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, para adaptarlas a los cambios introducidos por las Directivas Europeas.

- Real Decreto 200/2010, de 26 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1882/1978, de 26 de julio, sobre canales de comercialización de productos agropecuarios y pesqueros para la alimentación y el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de las ventas a distancia y la inscripción en el Registro de empresas de ventas a distancia, para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Modifica la citada Ley 3/2004 con el objetivo de adaptarla a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificarla para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

- Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Conlleva un avance en la protección de la salud de los ciudadanos ampliando la prohibición de fumar en espacios públicos cerrados y colectivos, lo que, por otro lado, satisface las demandas de los ciudadanos.

- Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial “Instituto Español de Comercio Exterior” (ICEX).
- Real Decreto 1205/2011 de 26 de agosto, sobre la seguridad los juguetes.
- Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos.
- Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista.
- Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Esta Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen un desarrollo sostenible, competitivo y eficiente del medio urbano, mediante el impulso y el fomento de las actuaciones que conduzcan a la rehabilitación de los edificios y a la regeneración y renovación de los tejidos urbanos existentes, cuando sean necesarias para asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida y la efectividad de su derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

- Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Esta Ley tiene por objeto apoyar al emprendedor y la actividad empresarial, favorecer su desarrollo, crecimiento e internacionalización y fomentar la cultura emprendedora y un entorno favorable a la actividad económica, tanto en los momentos iniciales a comenzar la actividad, como en su posterior desarrollo, crecimiento e internacionalización.

- Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.
- Real Decreto 962/2013, de 5 de diciembre, por el que se crea y regula el Consejo Estatal de la pequeña y la mediana empresa.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Esta Ley tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

- Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

Esta Ley tiene por objeto establecer las disposiciones necesarias para hacer efectivo el principio de unidad de mercado en el territorio nacional. En particular, tiene por objeto garantizar la integridad del orden económico y facilitar el aprovechamiento de economías de escala y alcance del mercado mediante el libre acceso, ejercicio y la expansión de las actividades económicas en todo el territorio nacional garantizando su adecuada supervisión, de conformidad con los principios contenidos en el artículo 139 de la Constitución.

La unidad de mercado se fundamenta en la libre circulación y establecimiento de los operadores económicos, en la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio español, sin que ninguna autoridad pueda obstaculizarla directa o indirectamente, y en la igualdad de las condiciones básicas de ejercicio de la actividad económica.

- **Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.**

Este Real Decreto tiene por objeto desarrollar las disposiciones de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles en relación con la formación y el alcance de la obligación de aseguramiento de la responsabilidad civil de los mediadores, así como la publicidad de los mediadores y de las instituciones de mediación, y el procedimiento simplificado de mediación por medios electrónicos.

- **Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.**
- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**

Constituye el objeto de esta Ley impulsar el uso de la factura electrónica, crear el registro contable de facturas, regular el procedimiento para su tramitación en las Administraciones públicas y las actuaciones de seguimiento por los órganos competentes.

- **Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**
- **Real Decreto-Ley 4/2014, de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.**
- **Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.**
- **Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.**

Esta ley tiene por objeto regular la realización y la prestación por personas privadas, físicas o jurídicas, de actividades y servicios de seguridad privada que, desarrollados por éstos, son contratados, voluntaria u obligatoriamente, por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para la protección de personas y bienes. Igualmente regula las investigaciones privadas que se efectúen sobre aquéllas o éstos. Todas estas actividades tienen la consideración de complementarias y subordinadas respecto de la seguridad pública.

Asimismo, esta ley, en beneficio de la seguridad pública, establece el marco para la más eficiente coordinación de los servicios de seguridad privada con los de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los que son complementarios.

- Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial.
- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, y se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, aprobado por Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.

- Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social.
- Real Decreto 127/2015, de 27 de febrero, por el que se integran los centros de ventanilla única empresarial y la ventanilla única de la Directiva de Servicios en los Puntos de Atención al Emprendedor.
- Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre.
- Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial.
- Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra autonómico.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA SOBRE COMERCIO INTERIOR

ÍNDICE DE CONTENIDO

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA	41
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN	47
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ASTURIAS	51
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE BALEARES	53
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CATALUÑA	56
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	59
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CANARIAS	64
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CANTABRIA	76
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA	79
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CASTILLA Y LEÓN	83
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA	88
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE GALICIA	94
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE MADRID	110
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA	116
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE NAVARRA	121
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE PAÍS VASCO	126
LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA RIOJA	130

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ANDALUCÍA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se establece una moratoria en el otorgamiento de licencias de apertura en orden a la instalación, ampliación o traslado de grandes superficies comerciales.
- Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
- Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

DECRETOS:

- Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
El objetivo del citado Decreto es incorporar parcialmente al derecho español la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, mediante la adaptación de la normativa andaluza de rango legal a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre.
- Decreto 80/2010, de 30 de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos Decretos para su adaptación al Decreto-ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva relativa a los Servicios en el Mercado Interior.
- Decreto-Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
El fin del citado texto refundido es la regulación administrativa del comercio interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial.
- Decreto 327/2012, de 10 de julio, por el que se modifican diversos Decretos para su adaptación a la normativa estatal de transposición de la Directiva de Servicios.
El fin del Decreto es la regulación del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía y del procedimiento de inscripción registral.

- Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.
- Decreto-Ley 12/2014, 7 octubre, por el que se modifica el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19).
Se establecen una serie de medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

ÓRDENES:

- Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección.
El objeto de la citada orden es determinar el régimen de actuación, las funciones y la composición de la Inspección en materia de comercio interior o Inspección Comercial, así como regular los Planes de Inspección Comercial.
- Orden de 5 de diciembre de 2011, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Andaluz de Comercio.
El objeto del mencionado Reglamento es la regulación del Régimen Interno del Consejo Andaluz de Comercio.
- Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto en Andalucía.
- Orden de 17 de julio de 2023, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

OTRA NORMATIVA:

- Orden de 12 de julio de 2011, por la que se regula la inspección comercial de la Junta de Andalucía y los planes de inspección.
- Acuerdo de 9 de octubre de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Establecimientos Comerciales.
- Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación

del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.

- Orden de 17 de julio de 2023, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establece la regulación del procedimiento para la obtención del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía.
- Resolución de 19 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba el Plan de Inspección Comercial de Andalucía para el año 2024.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.
- Artículos 19 y 20 del Texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo.

DECRETOS:

- Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.
El objeto de este Decreto es regular los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

ÓRDENES:

- Orden de 23 de junio de 2023, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024 y se faculta a los ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.
- Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueba el VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026.
- Orden de 24 de junio de 2024, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2025.

REBAJAS COMERCIALES

DECRETOS:

- Decreto-ley 1/2013, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto

Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y se establecen otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico.

Establece los siguientes periodos de rebajas:

Invierno: del 7 de enero al 7 de marzo.

Verano: del 1 de julio al 31 de agosto.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Constituye el objeto de esta Ley la defensa y protección de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 51.1 y 2 de la Constitución Española y del ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 18.1.6 del Estatuto de Autonomía para Andalucía confiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DECRETOS:

- Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.

Constituye el objeto de este Decreto el desarrollo del régimen jurídico de las asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía, así como la regulación del Registro de dichas entidades, en el marco de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes Complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

- Decreto-Ley 16/2014, 23 diciembre, por el que se modifican la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y se establecen medidas en relación con el Servicio de Inspección Técnica de Equipos de Aplicación de Productos Fitosanitarios.
- Decreto 82/2022, de 17 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VENTA AMBULANTE

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante.

Dicho texto refundido tiene por objeto la regulación del comercio ambulante dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

ÓRDENES

- Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el período 2015/2017.
- Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se prorrogan los efectos de la Orden de 23 de enero de 2015, por la que se aprueba el Plan de Activación del Comercio Ambulante en Andalucía para el periodo 2015/2017.

OTRA NORMATIVA

- Modelo de Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante.

ACTIVIDADES FERIALES

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 3/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.
Este texto refundido tiene por objeto establecer las condiciones que rigen la organización, participación y reconocimiento de las ferias comerciales que se celebren con carácter de Oficial en Andalucía.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
Tiene por objeto, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas, así como la regulación de las condiciones técnicas y de seguridad que deben reunir los establecimientos públicos donde aquellos se celebren o realicen.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
Se determinan en esta Ley las competencias y las potestades de los municipios y de los demás entes locales como expresión propia de la autonomía local y las reglas por las que hayan de regirse las eventuales transferencias y delegaciones a estos de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Asimismo se regulan las relaciones entre las entidades locales de Andalucía y las instituciones de la Junta de Andalucía, las relaciones para la concertación entre ambos ámbitos de gobierno, así como las demás técnicas de organización y de relación para la

cooperación y la colaboración entre las entidades locales y entre estas y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, esta Ley regula el régimen de los bienes de las entidades locales y las modalidades de prestación de los servicios locales de interés general y la iniciativa económica de aquellas.

Esta Ley contiene la regulación de la demarcación territorial municipal y de la organización administrativa de su territorio, con respeto a la potestad de autoorganización que ostentan las entidades locales y con el objetivo de facilitar la participación ciudadana en los supuestos de singularidades sociales, territoriales, históricas, geográficas o económicas.

- Ley 3/2014, 1 octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

DECRETOS:

- Decreto 247/2011, de 19 de julio, por el que se modifican diversos Decretos en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Este Decreto-ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas destinadas a:

a) Mejorar la regulación de las actividades económicas.

b) Simplificar los procedimientos de autorización que afectan a las mismas actividades económicas, dando cumplimiento al principio de reserva de ley, indicando aquellas actividades para las que resulta necesaria la exigencia de una autorización al estar justificada, por al menos una razón imperiosa de interés general, de las establecidas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

c) Reforzar las competencias y funcionamiento de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo supervisor en materia de competencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Ley tiene el mismo objeto que el señalado en el Decreto-Ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

- Decreto-Ley 15/2014, 25 noviembre, por el que se modifica el Decreto-ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Anteproyecto de Ley de Áreas de Promoción de Iniciativas Económicas (OAC).
- Ley 4/2015, de 25 de marzo, de Comercio de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto 172/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Equipamientos Comerciales en Gran Superficie de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto-Ley 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, de modificación de diversas leyes de la Comunidad Autónoma de Aragón para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Decreto-Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.
- Decreto 160/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la segunda revisión del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón y el texto resultante del mismo.
- Decreto 161/2014, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Observatorio Aragonés del Comercio.
Es objeto de esta Ley es regular el régimen administrativo de la actividad comercial y los requisitos para el ejercicio del comercio en Aragón con el fin de asegurar el correcto desarrollo de la actividad, el fomento y la dinamización de la misma procurando su diversidad, la búsqueda del equilibrio, y favoreciendo la protección y defensa de los consumidores y usuarios. Todo ello con sujeción a lo dispuesto en la normativa europea y estatal de libertad de establecimiento y de prestación de servicios.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES:

- Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.
- Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto-Ley 1/2013, de 9 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de

la actividad comercial y la Ley 7/2005, de 4 de octubre, de horarios comerciales y apertura de festivos.

- Decreto 93/2023, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2024 en la Comunidad.
- Decreto 94/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2025 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ÓRDENES:

- Orden EEI/1244/2023, de 19 de septiembre, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos de los establecimientos comerciales para el año 2024, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRECIOS:

- Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento administrativo a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la directora general de Comercio, Ferias y Artesanía, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 61/2021, de 5 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el Decreto 400/2011, de 21 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento a seguir en relación con los precios de los servicios públicos municipales que deben ser objeto de la intervención por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 4/2015, 25 marzo, de Comercio de Aragón.
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. La duración de cada período de rebajas será decidida libremente por cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 16/2006, de 28 de diciembre, de Protección y Defensa de los Consumidores y Usuarios de Aragón.

Tiene por objeto la regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto 150/2016, de 11 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Servicios de Atención a Consumidores y Usuarios, de las Hojas de Reclamaciones y por el que se crea el Distintivo de Calidad de Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FRANQUICIAS

- Real Decreto 201/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la actividad comercial en régimen de franquicia y la comunicación de datos al registro de franquiciadores.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 3/2015, de 25 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Aragón.

VENTAS A DISTANCIA

DECRETOS:

- Real Decreto 103/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 225/2006, de 24 de febrero, por el que se regulan determinados aspectos de la venta a distancia y la inscripción en el registro de empresas de venta a distancia.

REGISTRO DE ACTIVIDADES COMERCIALES DE ARAGÓN

- Orden EIE/846/2017, de 14 de junio, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Actividades Comerciales de Aragón.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades FERIALES Oficiales de Aragón.
- Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

- Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2007, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre los impuestos medioambientales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.
- Real Decreto-ley 20/2018, de 7 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso de la competitividad económica en el sector de la industria y el comercio en España.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE ASTURIAS

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.
Tiene por objeto la regulación del comercio interior en el ámbito del Principado de Asturias, con el fin de favorecer la ordenación y modernización de sus estructuras comerciales, proteger la libre y leal competencia entre las empresas comerciales y defender los derechos de los consumidores y usuarios.
- Art 18, 19 y 20 de la ley, esenciales para aplicar el decreto 119/2010. En la ley solo habla del ambiental.

DECRETOS:

- Decreto 119/2010, de 15 de septiembre, por el que se aprueba definitiva la Revisión de las Directrices Sectoriales de Equipamiento Comercial.
 - Evaluaciones de impacto ambiental
 - Evaluaciones de impacto estructural
- Decreto 90/2014, de 22 de octubre, por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias.

RESOLUCIONES:

- Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se aprueban los modelos de comunicación obligatoria de datos al Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado de Asturias.
- Resolución de 14 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se declara la zona de gran afluencia turística del concejo de Oviedo para el año 2024.
- Resolución de 15 de diciembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se declara la zona de gran afluencia turística del concejo de Gijón para el año 2024.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 104/2005, de 13 de octubre, de horarios comerciales.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 22 de noviembre de 2023, por la que se determinan los domingos y festivos en los que el comercio del Principado de Asturias podrá estar abierto al público durante el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley del Principado de Asturias 9/2010, de 17 de diciembre, de Comercio Interior.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley del Principado de Asturias 11/2002, de 2 de diciembre, de los consumidores y usuarios.

Tiene por objeto la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y usuarios en el ámbito territorial del Principado de Asturias.

DECRETOS:

- Decreto 6/2005, de 19 de enero, por el que se regulan las hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios. BOPA 01-02-2005.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley del Principado de Asturias 8/2015, 20 marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 7/1981, Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Ley 8/1991, de 30 de julio, de organización de la Administración del Principado de Asturias.
- Ley Orgánica 1/1999, de 5 enero, de reforma de la Ley Orgánica 7/1981, del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2014, de 23 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos Propios.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Decreto 90/2014, 22 octubre, por el que se regula el Registro de Empresas y Actividades Comerciales del Principado.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 8/2009, de 16 de diciembre, de reforma de la Ley 11/2001, de 15 de junio, de ordenación de la actividad comercial en las Illes Balears para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

El objetivo de esta Ley es adaptar la normativa relativa a comercio en las Illes Balears a lo dispuesto en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio e incorporar parcialmente al derecho español la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley 12/2010, de 12 de noviembre, de modificación de diversas leyes para la transposición en las Illes Balears de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

- Ley 7/2013, 26 noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears.

Esta Ley regula el régimen jurídico y el procedimiento de intervención administrativa de las obras, la instalación, la apertura y el ejercicio de actividades, tanto de titularidad pública como privada, así como las condiciones de los establecimientos que acojan estas actividades.

- Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.
Tiene por objeto la ordenación de la actividad comercial en el ámbito territorial de las Illes Balears.

- Ley 17/2016, de 16 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2014, de 15 de octubre, de comercio de las Illes Balears.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2023 por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2024 en el ámbito de las Illes Balears.
- Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se determinan las fechas de los domingos y otros festivos en que los comercios pueden permanecer abiertos al público en 2024.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2024 por el que se aprueba el calendario de fiestas para el año 2025 en el ámbito de las Illes Balears.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 7/2014, de 23 de julio, de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Illes Balears.

El objeto de esta ley es garantizar la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y de los usuarios en el territorio de las Illes Balears, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 51 de la Constitución y en el ejercicio de las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

DECRETOS:

- Decreto 46/2009, de 10 de julio, sobre las hojas de reclamación o de denuncia en materia de consumo.

Tiene por objeto regular (i) las características del modelo único de hoja de reclamación o denuncia en materia de consumo, que obligatoriamente tiene que encontrarse a disposición de las personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios en el territorio de las Illes Balears, (ii) la forma en que obligatoriamente debe informarse de su existencia, y (iii) el procedimiento de tramitación de reclamaciones y denuncias.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de las Illes Balears.
- Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el Régimen Específico de Tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- Ley 2/2012, de 4 de abril, de apoyo a los emprendedores y las emprendedoras y a la micro, pequeña y mediana empresa.
La referida Ley tiene por objeto promover la actividad generadora de riqueza y empleo a través de los emprendedores y de la micro, pequeña y mediana empresa de la comunidad autónoma de las Illes Balears, que son los destinatarios de las disposiciones contenidas en esta Ley.
- Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible.
- Ley 13/2012, 20 noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

- Ley 14/2014, 29 diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
- Ley 5/2015, de 23 de marzo, de racionalización y simplificación del ordenamiento legal y reglamentario de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE CATALUÑA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 9/2011, de 29 de diciembre, de promoción de la actividad económica.
El objeto de la presente ley es introducir en el ordenamiento jurídico las reformas administrativas y estructurales necesarias para el impulso y la promoción de la actividad económica con la finalidad de favorecer la reactivación de la economía.
- Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos.

DECRETOS:

- Decreto 378/2006, de 10 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 18/2005, de 27 de diciembre, de equipamientos comerciales.
- Decreto-ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.
El objeto de este Decreto-ley es establecer el marco jurídico al que se han de adecuar los establecimientos comerciales de los municipios de Cataluña.
- Decreto Legislativo 3/2010, de 5 de octubre, para la adecuación de normas con rango de Ley a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES:

- Ley 18/2017, de 1 de agosto, de Comercio, Servicios y Ferias.
- Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias y del Decreto ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales.

ÓRDENES:

- Orden EMT/185/2023, de 14 de julio, por la que se establece el calendario de apertura en Cataluña de los establecimientos comerciales en domingo y días festivos para los años 2024 y 2025

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 18/2017, de 1 de agosto, de Comercio, Servicios y Ferias.
El artículo 20 de la mencionada ley regula las rebajas comerciales

en la Comunidad Autónoma de Cataluña. Asimismo, el apartado 6 de dicho artículo, establece que las temporadas habituales para llevar a cabo la venta en rebajas son el invierno y el verano, en el que tradicionalmente se realiza este tipo de venta con finalidad extintiva. Anualmente, antes del 30 de septiembre, el consejo asesor de la Generalidad en materia de comercio debe recomendar las fechas de inicio y finalización de las temporadas del año siguiente, atendiendo, en cada momento, a las demandas del sector comercial.

- Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 18/2017, de 1 de agosto, de comercio, servicios y ferias y del Decreto ley 1/2009, de 22 de diciembre, de ordenación de los equipamientos comerciales

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña. *Garantiza la defensa y la protección de los derechos de las personas consumidoras y establecer, en el ámbito territorial de Cataluña, los principios y normas que deben regirlas para mejorar la calidad de vida de las personas consumidoras.*
- Ley 20/2014, 29 diciembre, de modificación de la Ley 22/2010, de 20 de julio, del Código de consumo de Cataluña, para la mejora de la protección de las personas consumidoras en materia de créditos y préstamos hipotecarios, vulnerabilidad económica y relaciones de consumo.

DECRETOS:

- Decreto 121/2013, de 26 de febrero. Regula las hojas oficiales de queja, reclamación y denuncia en las relaciones de consumo.
- Decreto 98/2014, de 8 de julio, sobre el procedimiento de mediación en las relaciones de consumo.

ÓRDENES:

- Orden ECF/188/2007, de 23 de mayo, por la que se aprueba la tramitación telemática del procedimiento de presentación de quejas, denuncias, reclamaciones y consultas a la Agencia Catalana del Consumo. *Aprueba la tramitación telemática del procedimiento de tramitación de quejas, denuncias, reclamaciones y consultas dirigido a la ciudadanía y que se regirá por las peculiaridades que implica el uso de servicios utilizando técnicas telemáticas de acuerdo con lo que establece la presente Orden.*

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 14/2002, de 27 de junio, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras.

La Ley regula, en el ámbito territorial de Cataluña, las cámaras oficiales de comercio e industria, que también se denominan de comercio, industria y navegación en los lugares donde tienen representación de intereses navieros marítimos y aéreos, y crea y regula el Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cataluña.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
Modifica la Ley 16/2000, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales.
- Ley 15/2005, de 27 de diciembre, de reforma parcial de varios preceptos legales en materias de agricultura, ganadería y pesca, de comercio, de salud y de trabajo.
- Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.
- Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa.
El objeto de la presente ley es la reestructuración organizativa y la reordenación de funciones dentro del sector público de Cataluña para agilizar los trámites y procedimientos propios de la actividad administrativa.
- Ley 2/2014, 27 enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público.
- Ley 3/2015, 11 marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 3/2008, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña.
El objeto de esta Ley es regular el régimen jurídico de las tasas y los precios públicos propios de la Generalidad y de sus entidades autónomas y entidades gestoras.
- Decreto Ley 1/2014, 3 junio, por el que se modifica el Texto refundido de la Ley de tasas y precios públicos de la Generalidad de Cataluña, aprobado por el D. legislativo 3/2008, 25 junio.
- Decreto 131/2022, de 5 de julio, del Reglamento de la Ley de facilitación de la actividad económica.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
El objeto de dicha Ley es la ordenación y el fomento de la actividad comercial en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.
- Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

DECRETOS:

- Decreto-ley 5/2012, de 6 de julio, del Consell, de medidas urgentes para el impulso de la actividad comercial y la eliminación de cargas administrativas.
En virtud de este Decreto-ley, se (i) modifica el artículo 7, apartado 2; el artículo 33, apartado 4 letra a y apartado 5; el artículo 34; el artículo 35, apartados 2 y 5; el artículo 36, apartado 1; y el artículo 104, apartado 2, (ii) añade un nuevo apartado 3 al artículo 7, (iii) suprime el capítulo II del título II y los apartados 3 del artículo 35, 2 del artículo 103 y 3 del artículo 104, todos ellos de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana, y (iv) se derogan diversos Decretos y Órdenes en materia de comercio.
- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto 114/2012, de 13 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, la competencia y la inspección en materia de comercio y consumo.
- Decreto-ley 8/2017, de 29 de diciembre, del Consell, de modificación de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana, en materia de promoción de ferias comerciales oficiales como servicio de interés general autonómico.
- Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, del Consell, de aprobación del Plan de Acción Territorial Sectorial del Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 21/2023 de 3 de marzo, del Consell, por el que se modifican determinados artículos de la normativa del Plan de acción

territorial sectorial del comercio la Comunitat Valenciana (PATSE-COVA) aprobado por Decreto 215/2020, de 29 de diciembre, del Consell.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES:

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana. Artículos del 17 al 23.
- Ley 1/2004, de 21 de diciembre, de Horarios Comerciales.

DECRETOS:

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Decreto-Ley 1/2015, de 27 febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana.
- Decreto Ley 1/2016, de 26 de febrero, del Consell, de modificación del Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, del Consell, de horarios comerciales en la Comunitat Valenciana, y de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de la Consejería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, de 30 de octubre de 2023, por la que se determinan los domingos y días festivos hábiles para la práctica comercial en 2024.

REBAJAS COMERCIALES

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.
- Ley 1/2010, de 1 de marzo, de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 1/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, por la que se aprueba el Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

DECRETOS:

- Decreto 77/1994, de 12 de abril, del Govern Valencià, por la cual regula las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana.
- Decreto Legislativo 1/2019, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de los consumidores y usuarios de la Comunidad Valenciana.

ÓRDENES:

- Orden 12/2012, de 11 de octubre, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se designan las entidades y organizaciones que han de estar representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.
- Orden 14/2012, de 8 de noviembre, de la Conselleria de Economía, Industria y Comercio, por la que se modifica la Orden 12/2012, de 11 de octubre, por la que se designan las entidades y organizaciones que han de estar representadas en el Consejo de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.
- Orden 4/2013, de 26 de marzo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se modifica el modelo de hoja de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunitat Valenciana.

VENTA AMBULANTE

LEYES:

- Artículos 43 a 47 de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

DECRETOS:

- Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunitat Valenciana.

ACTIVIDADES FERIALES

DECRETOS:

- Decreto 125/2014, de 25 de julio, del Consell, sobre ferias comerciales de la Comunitat Valenciana.
- Decreto-ley 8/2017, de 29 de diciembre, del Consell, de modificación de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana, en materia de promoción de ferias comerciales oficiales como servicio de interés general autonómico.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana.

Tiene por objeto establecer la regulación de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y, en su caso, navegación de la Comunitat Valenciana, así como del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, dentro del marco fijado por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2012, de 14 de junio, de Medidas Urgentes de Apoyo a la Iniciativa Empresarial y los Emprendedores, Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Valenciana.
- Ley 6/2012, de 24 de octubre, de la Generalitat, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Comercial y la Eliminación de Cargas administrativas.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.
- Ley 8/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, por la que se Regulan los Organismos de Certificación Administrativa (OCA).
- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
Modifica la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana en relación a los domingos o festivos en los que los establecimientos podrán permanecer abiertos.
- Ley 5/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 6/2014, 25 julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.
- Ley 7/2014, 22 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Ley 1/2015, 6 febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

DECRETOS:

- Decreto 233/2009, de 18 de diciembre, del Consell, por el que se regula la incorporación y acreditación de las agencias para el fomento de la innovación comercial.
- Decreto 54/2010, de 31 de marzo, del Consell, por el que se modifica el Decreto 7/2009, de 9 de enero, regulador de los establecimientos de restauración de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 95/2010, de 4 de junio, del Consell por el que aprueba el reglamento regulador del procedimiento para la obtención de las licencias de actividad, licencias de funcionamiento y autorizaciones de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos instalados, que se instalen o se celebren en el recinto de la Marina Real Juan Carlos I del puerto de Valencia.
- Decreto-ley 2/2012, de 13 de enero, del Consell, de medidas urgentes de apoyo a la iniciativa empresarial y a los emprendedores, microempresas y pequeñas y medianas empresas (pyme) de la Comunitat Valenciana.

Tiene por objeto promover la actividad económica, la iniciativa empresarial y la creación de empleo a través de los emprendedores y de las micro, pequeñas y medianas empresas de la Comunitat Valenciana.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales¹.
- Ley 7/2012, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial².
- Ley 8/2012, de 27 de diciembre, de medidas administrativas y fiscales complementarias a las de la Ley 4/2012, de 25 de junio³.
- Ley 5/2013, 26 diciembre, de modificación de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias y suspensión de la vigencia del artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales⁴.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial⁵.

La Ley tiene por objeto principal el establecimiento del marco jurídico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, de la actividad comercial, de la distribución y equipamiento comercial, de determinadas modalidades de ventas específicas con la finalidad de ordenar la actividad de este sector, de la autorización de la actividad de los grandes establecimientos comerciales y de los centros comerciales y la regulación de la licencia comercial.

Ordena, asimismo, las actividades feriales y otros aspectos relativos al comercio interior.

- Decreto 32/2019, de 1 de abril, por el que se crea el Registro de Comerciantes y Comercios de Canarias y se aprueba el Reglamento de dicho registro que regula su estructura, organización y funcionamiento⁶.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución, 24 jul 2012, del Comisionado para el Desarrollo del Autogobierno y las Reformas Institucionales de la Presidencia del Gobierno, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de 11 de julio de 2012, en relación con el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril (BOC 81, 25.04.12), por la que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

¹ Se modifican los artículos 51, 52, 54, 56, 57 y 109 y se añade el artículo 54 bis y un anexo por la Ley 7/2023, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Se declara en la Cuestión 5908/2021, la inconstitucionalidad y nulidad del inciso indicado del artículo 41.9.2.a), por Sentencia 20/2022, de 9 de febrero.

² Modifica los apartados 2, 3 y 4 del artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial.

³ Artículo 2 derogado por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.

⁴ Modifica la disposición transitoria 5 de la Ley 9/2003, de 3 de abril y suspende la aplicación de lo indicado en el artículo 41 de la Ley 4/2012, de 25 de junio.

⁵ En virtud de su Disposición Derogatoria única quedan derogadas:

- La Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias;
- La Ley 12/2009, de 16 de diciembre, reguladora de la Licencia Comercial (a excepción de su Disposición Adicional Quinta;
- La Ley 8/2011, de 8 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1994, de 25 de abril, de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias.

Su artículo 12 ha sido modificado por la Ley 7/2012, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la Licencia Comercial, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril.

⁶ Los datos contenidos en el censo de establecimientos comerciales, creado al amparo de la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, se incorporan automáticamente al nuevo Registro de Comerciantes y Comercios de Canarias, a tenor de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 4, del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladoras de la licencia comercial.

- Resolución, 13 feb 2013, del Comisionado para el Desarrollo del Autogobierno y las Reformas Institucionales de la Presidencia del Gobierno, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias, de 17 de enero de 2013, en relación con el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril (BOC 81, 25.4.2012), por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial
- Resolución, 11 dic 2017, de la Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por la que se hace pública la relación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 201/2002, de 20 de diciembre, por el que se establece la regulación de horarios comerciales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Establece el horario comercial global en el que los establecimientos comerciales podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables de la semana.

- Decreto 363/2023, de 11 de septiembre, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 y se abre plazo para fijar las fiestas locales.

Establece como días inhábiles, durante el año 2024, a efectos laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias, de carácter retribuido y no recuperable, todos los domingos del año y, asimismo, los siguientes días festivos:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 30 de mayo, Día de Canarias.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Asimismo, en las islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, la Gomera, La Palma, Lanzarote, La Graciosa y Tenerife, las fiestas laborales serán, además, las siguientes:

EL HIERRO

- 24 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de Los Reyes.

FUERTEVENTURA

- 20 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de la Peña.

Conforme establece en la Disposición derogatoria única, la cual se transcribe literalmente: "Quedan derogadas expresamente la Orden de 25 de noviembre de 2005, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, por la que se crea y regula el fichero de datos correspondientes al censo de establecimientos comerciales, así como la Orden de 27 de julio de 2006, por la que se autoriza la publicación y sucesivas actualizaciones de los datos del fichero correspondiente al censo de establecimientos comerciales de Canarias, no contemplados por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto."

GRAN CANARIA

- 9 de septiembre, lunes posterior a la festividad de Nuestra Señora del Pino.

LA GOMERA

- 7 de octubre, festividad de Nuestra Señora de Guadalupe.

LA PALMA

- 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de Las Nieves.

LANZAROTE Y LA GRACIOSA

- 16 de septiembre, festividad de Nuestra Señora de Los Volcanes.

TENERIFE

- 2 de febrero, festividad de la Virgen de la Candelaria.

ÓRDENES Y RESOLUCIONES:

- Resolución de 7 de diciembre de 2023, por la que se determinan los diez domingos y festivos en los que podrán permanecer abiertos al público los comercios, a los que no les resulte de aplicación el régimen especial de horarios comerciales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el año 2024.

Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2024, no coincidentes en cada isla, siendo estos los siguientes:

EL HIERRO

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 1 de mayo.
- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 8 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

LA PALMA

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 30 de mayo.
- 5 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

FUERTEVENTURA

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 15 de agosto.
- 6 de octubre.
- 12 de octubre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.

- 29 de diciembre.

GRAN CANARIA

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 9 de septiembre.
- 12 de octubre.
- 1 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

LA GOMERA

- 7 de enero.
- 29 de marzo.
- 30 de mayo.
- 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

LANZAROTE

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 15 de agosto.
- 16 de septiembre.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 6 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

TENERIFE

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 12 de octubre.
- 1 de noviembre.
- 1 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

- Orden de 26 de diciembre de 2023, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

En el anexo de la antedicha Orden se determinan las fiestas locales del año 2024, y por tanto inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, de los respectivos municipios, conforme se detalla a continuación:

- **ADEJE.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 14 de octubre: *Festividad de Santa Úrsula.*
- **AGAETE.**
 - 28 de junio: *Festividad San Pedro Apóstol.*
 - 5 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.*
- **AGÜIMES.**
 - 15 de febrero: *Jueves de Carnaval.*
 - 7 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora del Rosario.*
- **AGULO.**
 - 25 de abril: *Festividad de San Marcos Evangelista.*
 - 24 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.*
- **ALAJERÓ.**
 - 16 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*
 - 16 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora del Buen Paso.*
- **ANTIGUA.**
 - 5 de febrero: *Carnavales.*
 - 9 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de Antigua.*
- **ARAFO.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 26 de agosto: *Festividad de San Bernardo.*
- **ARICO.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- **ARONA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 7 de octubre: *Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.*
- **ARRECIFE.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan.*
- **ARTENARA.**
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan.*
 - 26 de agosto: *Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.*
- **ARUCAS.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- **BARLOVENTO.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 7 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora del Rosario.*
- **BETANCURIA.**
 - 11 de marzo: *Lunes de Carnaval.*
 - 5 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de la Peña.*
- **BREÑA ALTA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 3 de mayo: *Festividad de la Santa Cruz.*
- **BREÑA BAJA.**
 - 3 de mayo: *Día de la Cruz.*
 - 26 de julio: *Santa Ana.*
- **BUENAVISTA DEL NORTE.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 25 de octubre: *Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.*

- **CANDELARIA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 26 de julio: Festividad de Santa Ana.
- **EL PASO.**
 - 17 de agosto: Romería de la Bajada de Nuestra Señora del Pino.
 - 30 de agosto: viernes previo a la Festividad del Pino.
- **EL PINAR DE EL HIERRO.**
 - 16 de julio: Festividad del Carmen.
 - 12 de septiembre: Festividad en honor de la Virgen Nuestra Señora de la Paz.
- **EL ROSARIO.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza.
- **EL SAUZAL.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 3 de mayo: Día de La Cruz.
- **EL TANQUE.**
 - 31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.
 - 21 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.
- **FASNIA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 19 de agosto: Fiestas patronales.
- **FIRGAS.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- **FUENCALIENTE DE LA PALMA.**
 - 17 de enero: Festividad de San Antonio Abad
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
- **GÁLDAR.**
 - 15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
 - 25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
- **GARACHICO.**
 - 26 de julio: Festividad de Santa Ana.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- **GARAFÍA.**
 - 13 de junio: Festividad de San Antonio del Monte.
 - 16 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Luz.
- **GRANADILLA DE ABONA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.
- **GUÍA DE ISORA.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
 - 18 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.
- **GÜÍMAR.**
 - 29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
 - 7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.
- **HARÍA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 24 de junio: Festividad de San Juan.
- **HERMIGUA.**
 - 8 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.

- 9 de septiembre: *Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.*
- **ICOD DE LOS VINOS.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 25 de abril: *Festividad de San Marcos Evangelista.*
- **INGENIO.**
 - 2 de febrero: *Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.*
 - 15 de febrero: *jueves posterior al miércoles de ceniza.*
- **LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.**
 - 10 de septiembre: *Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.*
 - 11 de septiembre: *Día del Charco.*
- **LA FRONTERA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan.*
- **LA GUANCHA.**
 - 18 de enero: *Festividad XVIII de enero.*
 - 19 de agosto: *Lunes de las Fiestas Patronales.*
- **LA MATANZA DE ACENTEJO.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 6 de agosto: *Festividad de El Salvador.*
- **LA OLIVA.**
 - 2 de febrero: *Festividad Nuestra Señora de la Candelaria.*
 - 16 de julio: *Festividad Nuestra Señora del Carmen.*
- **LA OROTAVA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
- 6 de junio: *Infraoctava del Corpus Christi.*
- **LA VICTORIA DE ACENTEJO.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 26 de agosto: *Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.*
- **LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.*
- **LOS LLANOS DE ARIDANE.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 2 de julio: *Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.*
- **LOS REALEJOS.**
 - 22 de enero: *Festividad de San Vicente.*
 - 3 de mayo: *Exaltación de la Santa Cruz.*
- **LOS SILOS.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 24 de junio: *Festividad de San Juan Bautista.*
- **MOGÁN.**
 - 13 de junio: *Festividad de San Antonio.*
 - 16 de julio: *Festividad de la Virgen del Carmen.*
- **MOYA.**
 - 13 de febrero: *Martes de Carnaval.*
 - 17 de junio: *Festividad de San Antonio de Padua.*
- **PÁJARA.**
 - 2 de julio: *Festividad de Nuestra Señora de Regla.*
 - 16 de julio: *Festividad de Nuestra Señora del Carmen.*
- **PUERTO DE LA CRUZ.**
 - 3 de mayo: *Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.*

- 16 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.
- **PUERTO DEL ROSARIO.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.
- **PUNTAGORDA.**
 - 15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
- **PUNTALLANA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- **SAN ANDRÉS Y SAUCES.**
 - 3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- **SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.
- **SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.**
 - 25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
 - 24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.
- **SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.
- **SAN JUAN DE LA RAMBLA.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
 - 9 de septiembre: Festividad de San José.
- **SAN MIGUEL DE ABONA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 30 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.
- **SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.**
 - 22 de enero: Festividad de San Sebastián.
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
- **SANTA BRÍGIDA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.
- **SANTA CRUZ DE LA PALMA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
- **SANTA CRUZ DE TENERIFE.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 3 de mayo: Festividad del Día de la Cruz.
- **SANTA LUCÍA.**
 - 24 de octubre: Festividad de San Rafael.
 - 13 diciembre: Festividad de Santa Lucía.
- **SANTA MARÍA DE GUÍA.**
 - 19 de marzo: Festividad de San José.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- **SANTA ÚRSULA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.
- **SANTIAGO DEL TEIDE.**
 - 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen.
 - 25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

- **TACORONTE.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.
- **TAZACORTE.**
 - 16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
 - 30 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.
- **TEGUESTE.**
 - 25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
 - 9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.
- **TEGUISE.**
 - 16 de julio: Festividad Nuestra Señora del Carmen.
 - 5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.
- **TEJEDA.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 16 de septiembre: Festividad de la Virgen del Socorro.
- **TELDE.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
 - 14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de Telde.
- **TEROR.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 7 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.
- **TÍAS.**
 - 2 de febrero: Día de la Candelaria.
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
- **TIJARAFE.**
 - 2 febrero: Presentación de Jesús en el Templo.
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
- **TINAJO.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- **TUINEJE.**
 - 2 de febrero: Nuestra Señora de la Candelaria.
 - 14 de octubre: Festividad de San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.
- **VALLE GRAN REY.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan.
 - 16 de agosto: Festividad de San Salvador.
- **VALLEHERMOSO.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
 - 23 de julio: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.
- **VALLESECO.**
 - 13 de febrero: Martes de Carnaval.
 - 20 de mayo: Fiesta del Patrón del Municipio.
- **VALSEQUILLO.**
 - 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
 - 16 de agosto: Festividad de San Roque.
- **VALVERDE.**
 - 15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
 - 24 de junio: Festividad de San Juan.
- **VEGA DE SAN MATEO.**
 - 13 de mayo: Festividad en Honor a la Virgen de Fátima.
 - 21 de septiembre: Festividad en Honor al Apóstol San Mateo.

- **VILAFLOR DE CHASNA.**

- 26 de abril: *Festividad del Santo Hermano Pedro.*
- 26 de agosto: *Festividad de San Roque y San Agustín.*

- **VILLA DE MAZO.**

- 3 de mayo: *Día de la Cruz.*
- 18 de marzo: *Día del Municipio.*

- **YAIZA.**

- 15 de mayo: *Festividad de San Isidro Labrador.*
- 16 de julio: *Festividad Nuestra Señora del Carmen.*

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista⁷.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias⁸.

DECRETOS

- Decreto 225/1994, 11 noviembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 136/2006, 3 octubre, por el que se crea y regula el Registro de Asociaciones y Federaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias derogatoria de la Ley 18/2003, de 11 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, y cuantas normas de igual o inferior rango incurran en oposición, contradicción o incompatibilidad con las disposiciones de esta⁹.

DECRETOS:

- Decreto 49/2005, de 5 de abril, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la Isla de Lanzarote.
- Decreto 173/2005, de 14 de julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la Isla de Fuerteventura.
- Decreto 185/2005, 2 agosto, por el que se modifica el Decreto 173/2005, 14 julio (BOC 141, 20.7.2005), que autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura¹⁰.
- Decreto 152/2007, de 24 de mayo, por el que se convalida el Decreto 49/2005, de 5 de abril, que autoriza la creación de la Cámara

⁷ Conforme a la información facilitada desde la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, la regulación jurídica aplicable a la fijación de las temporadas anuales de rebajas, así como su duración, se recoge en el artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero. De tal forma, el Decreto 183/1996m de 18 de julio ha sido derogado tácitamente, por lo que no podrá determinarse por órdenes los periodos de rebajas y su duración.

⁸ Por la Ley 4/2012, de 25 de junio, se dejan sin efectos los artículos 22 y 23.

La Ley 12/2009, de 16 de diciembre modifica el artículo 27.1. y la disposición transitoria 2.

⁹ Derogatoria de la Ley 18/2003, de 11 de abril, que establece la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias y crean y regulan el Consejo General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.

¹⁰ Suprime el artículo 8 del Decreto 173/2005, 14 julio, por el que se autoriza la creación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Fuerteventura.

Oficial de Comercio, Industria y Navegación en la isla de Lanzarote, y se ratifican las actuaciones realizadas por dicha Cámara¹¹.

- Decreto 2/2008, 15 enero, por el que se establecen previsiones para la adecuación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de las Palmas a su nuevo marco territorial.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 11/1982, de 10 de agosto, de transferencias complementarias a Canarias.

Se transfieren a la Comunidad Autónoma de Canarias las facultades sobre las materias de titularidad estatal contenidas en los artículos de su Estatuto de Autonomía que por su naturaleza y por imperativo constitucional así lo exijan.

- Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias¹².
- Ley 10/2009, de 30 de septiembre, de modificación de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias.
- Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias¹³.
El objeto de la citada ley es la regulación del régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicables, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, a:
 - a) *La instalación y apertura de establecimientos físicos que sirven de soporte a la realización de actividades clasificadas.*
 - b) *La realización de espectáculos públicos.*
- Ley 9/2014, 6 noviembre, de medidas tributarias, administrativas y sociales de Canarias.
- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias¹⁴.
- Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019.
- Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.
- Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021.
- Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022.
- Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.
- Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

DECRETOS:

- Decreto 77/1998, 21 abril, sobre creación del Centro de Contratación de Canarias.

¹¹ Se convalida el Decreto 49/2005 al subsanarse el vicio que determinó su anulación por Sentencia 1245/2006, de 15 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y ratifica expresamente las actuaciones realizadas por la Cámara, en particular las referentes a los procesos electorales celebrados por ella.

¹² Se modifica el artículo 12, por la Ley 10/2009, de 30 de septiembre.

¹³ Se modifica:

- Se modifica: (i) el párrafo primero del apartado 1 del artículo 9, (ii) el apartado 2 del artículo 9 y (iii) la letra a) del apartado 2 del artículo 35 por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

- La disposición adicional 3, por Decreto-ley 17/2020, de 29 de octubre, de medidas extraordinarias en materia turística para afrontar los efectos de la crisis sanitaria y económica producida por la pandemia ocasionada por la COVID-19.

- Los artículos 9 y 35.2, por Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

¹⁴ Derogatoria de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, modificada por la Ley Orgánica 4/1996, de 30 de diciembre.

- Decreto 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico¹⁵.
- Decreto 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa¹⁶.
Tiene por objeto establecer la relación de actividades clasificadas atendiendo a la concurrencia en las mismas de las características referenciadas en el artículo 2.1.a) de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, así como la determinación de cuáles de ellas se encuentran sujetas al régimen de autorización administrativa previa.
- Decreto 86/2013, 1 agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio.
- Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias¹⁷.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 23 de diciembre de 2013, por la que se aprueba el modelo normalizado de solicitud de autorización para la ampliación de horarios de establecimientos que desarrollen determinadas actividades clasificadas y de espectáculos públicos.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la secretaria general de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado – Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso en los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

¹⁵El Decreto 77/2011, de 24 de marzo, que modifica el Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, modifica los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 64/2000, de 25 de abril.

¹⁶Se modifica su anexo, por Decreto-ley 15/2020, de 10 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

¹⁷Se deroga con la excepción indicada, por la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria¹⁸.
Tiene por objeto la regulación del comercio Interior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Artículo 31(letra c, segundo párrafo): Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 105/2009, de 4 de mayo de 2009, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional.
El inciso “con una superficie útil de venta y exposición no superior a 2.500 metros cuadrados” del artículo 15.5: Declarado inconstitucional y nulo por Sentencia 88/2010, de 15 de noviembre de 2010, de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.
- Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales, por la que se modifican determinados aspectos de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.
- Ley de Cantabria 2/2010, de 4 de mayo, para la modificación de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, y de otras normas complementarias para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior¹⁹.

DECRETOS:

- Decreto 60/2004 de 17 de junio de 2004, de desarrollo de la Ley 1/2002, de 26 de febrero del comercio de Cantabria²⁰.
- Decreto 50/2014, de 18 de septiembre, por el que se amplía el Catálogo de Actividades Comerciales y Servicios a los que resulta aplicable la inexigibilidad de licencias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES:

- Ley de Cantabria 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, de modificación de la Ley de Cantabria 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre y la libertad de horario en diferentes comercios²¹.

ÓRDENES:

- Orden IND/57/2023, de 22 de noviembre, por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de establecimientos comerciales durante el año 2024.
Concretamente establece diez domingos y festivos de apertura para el año 2024, siendo estos los siguientes:

¹⁸ Se modifica el artículo 82, por Ley 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se derogan los artículos 8 a 11 y se modifican los artículos 6.2. y 21, por Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Se modifican los artículos 14 y 15, por Ley 10/2012, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

¹⁹ Deroga los artículos 31.c), 39 a 47, 64, 65.4, 67.1. y las disposiciones transitorias, y modifica determinados preceptos, así como, sustituye los artículos 8, 10, 11 y 38 de la Ley 1/2002, de 26 de febrero, del Comercio de Cantabria.

²⁰ Norma afectada por la Ley de Cantabria 8/2006, de 27 de junio, de Estructuras Comerciales de Cantabria derogada por la Ley de Cantabria 2/2010, de 4 de mayo,

²¹ Se deroga la disposición adicional 6, por Ley 6/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Se sustituye con efectos desde el 1 de enero de 2014, los anexos, por Ley 2/2013, de 17 de mayo, por la que se sustituyen los anexos de la Ley 10/2012, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

Se prorroga durante 2023, lo indicado en la disposición adicional 1, por Ley 11/2022, de 28 de diciembre, de Medias Fiscales y Administrativas.

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 21 y 28 de julio.
- 4 y 15 de agosto.
- 12 de octubre.
- 1 de diciembre.
- 22 y 29 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES

DECRETOS:

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad²².
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante, siendo decidida libremente por cada uno de ellos la duración de cada periodo de rebajas.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo, de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

DECRETOS:

- Decreto 21/2021, de 11 de febrero, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en las relaciones de consumo derogatorio del Decreto 12/1996, de 26 de Abril, regulador de las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios.
Tiene como objeto la regulación de las hojas de reclamación en materia de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y su tramitación administrativa. Es de aplicación a todos los establecimientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ya sean de titularidad pública o privada, en la que se realicen actividades de comercialización de bienes o prestación de servicios.
Tiene por objeto la protección, defensa, educación y formación de los consumidores y usuarios en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la legislación básica del Estado y en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 6 del artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Cantabria.

VENTAS FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y VENTAS ESPECIALES

OTRA NORMATIVA:

- Ordenanza del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, de 6 de agosto de 2013, reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el Municipio de Santander²³.

²² En la Comunidad Autónoma de Cantabria para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

²³ BOC NÚM. 149, 6 de agosto de 2013.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria²⁴.
- Ley 7/1998, de 5 de junio, de Artesanía de Cantabria.
- Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Cantabria.
- Ley de Cantabria 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales.
- Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 7/2014, 26 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 9/2017, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 12/2020, de 28 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley de Cantabria 11/2021, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley Orgánica 2/2021, de 23 de marzo, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del Presidente y Consejeros del Gobierno.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Ley 11/2022, de 28 de diciembre, Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2024.
- Ley 3/2023, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

DECRETOS:

- Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos.

Constituye el objeto de este decreto la adopción de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos, regulando, el derecho de las personas interesadas a no presentar documentos que estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos.

²⁴ Se modifica el artículo 11.1. y se suprime el artículo 20, por Ley Orgánica 2/2021, de 23 de marzo, de reforma de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Cantabria, para la eliminación del aforamiento de los Diputados y Diputadas del Parlamento y del presidente y Consejeros del Gobierno.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

La Ley responde a la necesidad de que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha adopte las medidas necesarias para la adaptación de sus normas con rango de ley a la Directiva 2006/123/CE y a la legislación básica dictada por el Estado para su transposición, que también habrá de ser tenida en cuenta cuando afecte a sectores de actividad en los que la Comunidad Autónoma no tiene competencias exclusivas, y tiene su habilitación en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto.

- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²⁵. *Tiene por objeto regular la actividad comercial minorista, el régimen de los horarios comerciales, las actividades de promoción comercial y determinadas ventas especiales en Castilla-La Mancha.*
- Ley 1/2013, de 21 marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha. *El objeto de dicha ley es: (a) la dinamización de la actividad comercial minorista y de determinados servicios, mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre desarrollo de la actividad comercial; y (b) la flexibilización del régimen general de horarios comerciales y de ventas promocionales en Castilla-La Mancha.*
- Ley 8/2014, 20 noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²⁶.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 48/2023, de 16 de mayo, por el que se fija el calendario laboral para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.

Establece que las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperable en el año 2024, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.

²⁵ Norma afectada por Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

²⁶ Disposición transitoria quinta derogada por la letra f) del apartado 1 de la disposición derogatoria única de la Ley 3/2016, 5 mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha.

- 1 de mayo, *Fiesta del Trabajo.*
- 30 de mayo, *celebración de la Fiesta del Corpus Christi, en sustitución de la fiesta correspondiente al día 19 de marzo, San José.*
- 31 de mayo, *Día de Catilla-La Mancha, en sustitución del descanso laboral correspondiente al día 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.*
- 15 de agosto, *Asunción de la Virgen.*
- 12 de octubre, *Fiesta Nacional de España.*
- 1 de noviembre, *Día de Todos los Santos.*
- 6 de diciembre, *Día de la Constitución Española.*
- 25 de diciembre, *Natividad del Señor.*

ÓRDENES:

- Orden de 195/2023, de 24 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se determinan los domingos y días festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha durante el año 2024.

Establece doce domingos y festivos autorizados para la apertura al público de los establecimientos comerciales en Castilla-La Mancha para el año 2024, siendo estos los que a continuación se indican:

- 7 de enero.
- 14 de enero.
- 28 de marzo.
- 30 de mayo
- 23 de junio.
- 30 de junio.
- 12 de octubre
- 1 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha²⁷. *Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. Su duración será igualmente determinada por cada comerciante.*

²⁷ Se modifican:

- Los artículos 5, 29, 43, 44, 49, 50, 53 y 65, por Ley 8/2014, de 20 de noviembre, por la que se modifica la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

- Los artículos 17 a 21, 24, 26, 33, 35, 37 y 65 y deja sin efecto el capítulo II del título II, artículo 34.1. y 65.2.gl, por Ley 1/2013, de 21 de marzo, de medidas para la dinamización y flexibilización de la actividad comercial y urbanística en Castilla-La Mancha.

²⁸ Dicha ley ha sido rectificada por corrección de errores de la Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 3/2019, de 22 de marzo, del Estatuto de las Personas Consumidoras en Castilla-La Mancha²⁸. *Tiene por objeto garantizar la protección de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores y usuarios en el territorio de Castilla-La Mancha, en cumplimiento del mandato del artículo 51,*

apartados 1 y 2, de la Constitución Española y en el ejercicio de la competencia que le atribuye a la Junta de Comunidades el artículo 32.6 de su Estatuto de Autonomía.

DECRETOS:

- Decreto 72/1997, de 24 de junio, de las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios.
- Decreto 67/2018, de 25 de septiembre, del Consejo Regional de Consumo.

ÓRDENES:

- Orden de 28 de julio de 1997, por la que se aprueban las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su cartel anunciador.
- Orden de 22 de octubre de 2003, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden de 28 de julio de 1997, por la que se aprueban las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su cartel anunciador.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 3 de mayo de 2010, del Instituto de Consumo de Castilla-La Mancha, por la que publica el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Consumidores y Usuarios de Castilla-La Mancha.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

LEYES:

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.
Tiene por objeto la regulación de las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como el régimen específico del Consejo de Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, de acuerdo con la legislación básica en la materia.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 29 de enero de 2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se acuerda la modificación del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 6/1991, de 13 de marzo, de modificación del artículo

10.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Ley Orgánica 7/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 2/1997, de 30 de mayo, de Actividades FERIALES de Castilla-La Mancha²⁹.
- Ley Orgánica 3/1997, de 3 de julio, de reforma de la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Ley 25/2010, de 16 de julio del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión³⁰.
- Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha³¹.

²⁹ Se modifican los artículos 1, 5, 7, 9.1, 15, 17.b), 18,19, la denominación del capítulo II y se suprime el artículo 8., por Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior.

³⁰ Modifica el apartado uno de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/1982, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

³¹ El Tribunal Constitucional, mediante sentencia nº 197/2014 desestimó el Recurso de Inconstitucionalidad nº 4791-2014 que se interpuso contra la Ley Orgánica 2/2014, de 21 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

DECRETO:

- Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León³².

Tiene un doble objetivo. En primer lugar, eliminar determinadas barreras existentes en las normas con rango legal a las libertades de establecimiento y de prestación de los servicios incluidos en el ámbito de aplicación la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. En segundo lugar, efectuar las modificaciones legislativas necesarias exigidas por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, del Estado Español sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y modificar diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

- Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.
Norma Técnica Urbanística que señala criterios para el planeamiento urbanístico de los grandes establecimientos comerciales, tanto respecto a su ubicación como en cuanto a las condiciones que han de reunir los servicios y dotaciones asociadas.
- Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León³³.
Tiene por objeto la regulación administrativa de la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con la finalidad de ordenar y modernizar el sector de la distribución comercial de acuerdo con los principios de actuación de los poderes públicos a los que se hace referencia en el artículo 5 de este Decreto Legislativo.

³² De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo 2/2014, ha quedado derogado el apartado 3 de la disposición transitoria tercera del Decreto-ley 3/2009, en lo referente a los criterios aplicables a la planificación urbanística y que se regulaban en los artículos 27.3, 28 y 29 del Plan Regional de ámbito sectorial de Equipamiento Comercial de Castilla y León aprobado por el Decreto 104/2005, de 29 de diciembre, y el artículo 4 del mismo Decreto-Ley.

Asimismo, el artículo 8 del Decreto-ley 3/2009, de 23 de diciembre, queda derogado por la letra f) del número 2 de la disposición derogatoria del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

³³ La ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León desarrollada por el decreto 82/2006, de 16 de noviembre, ha quedado derogada, en virtud de la Disposición derogatoria única del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024.

Se establecen las siguientes fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 serán las siguientes:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 28 de marzo, Jueves Santo.
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción. Se traslada al lunes 9 de diciembre.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

ÓRDENES:

- Orden IEM/1333/2023, de 20 de noviembre, por la que se establece el calendario de domingos y días festivos de apertura autorizada para el comercio en Castilla y León durante el año 2024.

Los establecimientos comerciales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León podrán abrir al público, con carácter general y durante el año 2024, los siguientes domingos y días festivos:

- 7 de enero.
- 14 de enero.
- 28 de marzo.
- 30 de junio.
- 7 de julio.
- 12 de octubre.
- 1 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

La autorización para la apertura de los establecimientos comerciales dentro de las fechas señaladas en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa vigente en otras materias y, particularmente, la laboral.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 22 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se publica el calendario de ferias comerciales de Castilla y León, para el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

DECRETO:

- Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales que decida libremente cada comerciante en función de su interés comercial. En todo caso, las fechas elegidas como inicio y fin de la venta en rebajas deberán exhibirse en los establecimientos comerciales en un lugar visible al público.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

LEYES:

- Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 2/2015, de 4 marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León³⁴.

DECRETO:

- Decreto 109/2004, de 14 de octubre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios³⁵.

Tiene por objeto la regulación de las hojas de reclamaciones en materia de consumo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León como medio para facilitar la formulación y tramitación de las reclamaciones por los consumidores y usuarios.

FERIAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 6/1997, de 22 de mayo, de Ferias Comerciales Oficiales de Castilla y León³⁶.

El objeto de esta Ley es la regulación de las Ferias Comerciales Oficiales en el territorio de Castilla y León, teniendo tal consideración, las exhibiciones públicas y periódicas, realizadas por una entidad organizadora, que tengan por finalidad difundir el conocimiento de toda clase de bienes y servicios y favorecer su promoción, y que sean reconocidas como oficiales de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

Están expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los mercados y concursos de ganado.

³⁴ Ley afectada por:

- Ley 1/2018 de 20 de abril, por la que se modifica la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, en virtud de la cual se deroga: (i) la Disposición adicional segunda, pasando la actual Disposición adicional primera a ser la Disposición adicional única y, (ii) el apartado K) del artículo 42.2.

- Ley 2/2017 de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas: modifica la letra a) del artículo 44 de la Ley 2/2015, de 4 de marzo.

- Ley 1/2016 de 13 de octubre, por la que se modifica la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, en virtud de la cual: (i) se introduce una disposición adicional segunda y, (ii) se introduce un nuevo apartado k) en el apartado 2 del artículo 42.

³⁵ Afectado por BOCL 29 de octubre de 2004. Corrección de errores D 109/2004 de 14 de octubre.

³⁶ Modificada por Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León.

³⁷ Modificada por Decreto-Ley 8/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 9/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.
- Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León³⁷.

Tiene por objeto establecer, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el régimen jurídico de la intervención administrativa en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos públicos, instalaciones o espacios abiertos, siempre que se desarrollen o ubiquen íntegramente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León³⁸.
- Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
Tiene por objeto prevenir, reducir y vigilar la contaminación acústica, para evitar y reducir los daños y molestias que de ésta se pudieran derivar para la salud humana, los bienes o el medio ambiente, así como establecer los mecanismos para mejorar la calidad ambiental desde el punto de vista acústico, en la Comunidad de Castilla y León. Modificada la disposición transitoria primera "Emisores acústicos existentes" por Ley 19/2010, de 22 de diciembre.
- Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 4/2013, de 19 junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 5/2013, 19 junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León.
- Ley 11/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Reestructuración del Sector Público Autonómico.
- Ley 5/2014, 11 septiembre, de medidas para la reforma de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 7/2014, 12 septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Ley 7/2015, de 30 de diciembre, de Medidas Tributarias.
- Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas.
- Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.
- Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medias Tributarias, Financieras y Administrativas.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos.
- Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Decreto-Ley 8/2020, de 3 de septiembre, por el que se modifica la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

ÓRDENES:

- Orden IYJ/689/2010, de 12 de mayo, por la que se determina el horario de los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos de la Comunidad de Castilla y León.

³⁸ El número 1 del artículo 75 fue declarado inconstitucional por Sentencia del Tribunal Constitucional nº 32/2011, de 17 de marzo de 2011 (Rec. 1710/2008).

Tiene por objeto la determinación del horario de apertura y cierre, de los establecimientos públicos e instalaciones a que se refiere la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, así como el horario en que podrán desarrollarse espectáculos públicos o actividades recreativas en espacios abiertos, para el ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León.

- Orden FYM/214/2019 de 5 marzo, CA Castilla y León (modifica Orden IYJ/689/2010 de 12 mayo, determina el horario de espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollen en los establecimientos públicos, instalaciones y espacios abiertos)

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE EXTREMADURA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura³⁹.
Tiene por objeto la regulación administrativa de la actividad comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el propósito de alcanzar un equilibrio entre las grandes, medianas y pequeñas empresas comerciales, mediante la ordenación y mejora de las estructuras comerciales y el diseño y aplicación de medidas de modernización, especialización y de incremento de la competencia del comercio minorista.
- Ley 7/2010, de 19 de julio, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 1/2016, de 29 de febrero, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura⁴⁰.

DECRETO:

- Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial.
Modifica entre otras normas la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 68/2023, de 31 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
Establece las siguientes fiestas laborales retribuidas y no recuperables en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024:
 - 1 de enero, Año Nuevo.
 - 6 de enero, Epifanía del Señor.
 - 28 de marzo, Jueves Santo.
 - 29 de marzo, Viernes Santo.
 - 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
 - 15 de agosto, Asunción de la Virgen.
 - 8 de septiembre, Día de Extremadura.
 - 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre, Todos los Santos.
 - 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

³⁹ La presente ley ha sufrido, entre otras, las siguientes afectaciones:

- Su artículo 14 ha sido derogado por la Ley 8/2018, de 23 de octubre del comercio ambulante de Extremadura.

- Su artículo 32 ha sido redactado por el artículo único de la Ley 1/2016, de 29 de febrero, de modificación de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

⁴⁰ Norma afectada por el Decreto-ley 4/2021, de 4 de junio.

- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

Asimismo, se señala como fiesta en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (reemplazando el descanso en lunes de la festividad del 8 de septiembre, Día de Extremadura, domingo) el 13 de febrero, Martes de Carnaval.

Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General con competencias en relaciones laborales, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo.

RESOLUCIONES:

- Resolución de 30 de octubre de 2023, del consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2024 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Establece ocho días festivos en los que durante el año 2024 de apertura autorizada para establecimientos comerciales radicados en Extremadura:

- 7 de enero.
- 28 de marzo.
- 12 de octubre.
- 1 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 9 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

Otros dos días a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

Instar a las Corporaciones Locales a que una vez determinados los dos domingos y festivos hábiles para la actividad económica en su término municipal, aplicando a su criterio y conveniencia los criterios recogidos en el artículo 30.3 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la nueva redacción dada por el Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial, lo notifiquen a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital antes del 15 diciembre de 2023. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2024.

- Resolución de 26 de diciembre de 2023, del consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

Además de las fechas citadas en el resuelto primero de la Resolución de 30 de octubre de 2023, del consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2024

en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

- Almendralejo: 8 de septiembre y 15 de diciembre.
- Badajoz: 30 de junio y 15 de diciembre.
- Don Benito: 1 de abril y 15 de diciembre.
- Herrera del Duque: 10 de mayo y 15 de agosto.
- Lobón: 13 de febrero y 1 de noviembre.
- Llerena: 15 de mayo y 20 de septiembre.
- Mérida: 23 de mayo y 8 de diciembre.
- Valencia del Mombuey: 15 de agosto y 8 de diciembre.
- Villafranca de los Barros: 11 de febrero y 1 de septiembre.
- Villanueva de la Serena: 13 de febrero y 15 de agosto.
- Zafra: 14 de enero y 15 de diciembre.

PROVINCIA DE CÁCERES

- Cáceres: 30 de junio y 15 de diciembre.
- Casar de Cáceres: 31 de marzo y 15 de diciembre.
- Coria: 13 de mayo y 15 de diciembre.
- Jaraíz de la Vera: 28 de julio y 11 de agosto.
- Miajadas: 31 de marzo y 15 de diciembre.
- Navalmoral de la Mata: 8 de septiembre y 8 de diciembre.
- Plasencia: 24 de marzo y 13 de junio.
- Ribera del Fresno: 8 de diciembre y 15 de diciembre.
- Sierra de Fuentes: 15 de septiembre y 13 de febrero.

En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura⁴¹.

DECRETOS:

- Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad⁴².

Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante, siendo decidida libremente por cada uno de ellos la duración de cada periodo de rebajas.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 6/2019, de 20 de febrero, del Estatuto de las personas consumidoras de Extremadura derogatoria de la Ley 6/2001, de 24 de

⁴¹ Artículo 14 derogado por la Ley 8/2018, de 23 de octubre, del comercio ambulante de Extremadura.

⁴² En la Comunidad Autónoma de Extremadura para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura⁴³.

Tiene por objeto garantizar la defensa, promoción y protección de los derechos e intereses de los consumidores en el ámbito territorial de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 51 de la Constitución española y en el ejercicio de la competencia exclusiva que el artículo 9.1.18. de la Reforma del Estatuto de Autonomía confiere a la Comunidad de Extremadura.

DECRETOS:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

FRANQUICIAS

DECRETOS:

- Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el registro de franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. *Tiene por objeto crear el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con dependencia orgánica de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, adscribiéndose funcionalmente al Servicio de Comercio Interior.*

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS

LEYES:

- Ley 3/2018, de 21 de febrero, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura⁴⁴. *Tiene por objeto la regulación, en el marco de la legislación básica, de las Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

DECRETOS:

- Decreto 28/2012, de 10 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Extremeño de los Consumidores.

ACTIVIDADES FERIALES

LEYES:

- Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades FERIALES de la Comunidad Autónoma de Extremadura⁴⁵. *Tiene por objeto la regulación administrativa de las actividades feriales que se desarrollen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la finalidad de ordenar y promover la actividad ferial en la Comunidad Autónoma.*

⁴³ Deroga la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

⁴⁴ Derogatoria de la Ley 17/2001, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

⁴⁵ Modificada por Decreto-ley 3/2012, de 19 de octubre, de estímulo comercial.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 30 de mayo de 2023, del Consejero, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
- Resolución de 12 de junio de 2023, del Consejero, de modificación de la Resolución de fecha 30 de mayo de 2023 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.
- Resolución de 27 de noviembre de 2023, del Consejero, sobre modificación de la Resolución de 30 de mayo de 2023, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura.
- Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura⁴⁶.
- Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 7/2015, de 31 marzo, por la que se regula el Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Mérida.
- Ley 10/2015, de 8 de abril, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.
- Ley 16/2015, de 23 abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 8/2016, de 12 de diciembre, de medidas tributarias, patrimoniales, financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos⁴⁷.

DECRETOS:

- Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014⁴⁸.
- Decreto 225/2014, de 14 octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

⁴⁶ Corregida por "Corrección de errores de la Ley 2/2014, de 18 de febrero, de medidas financieras y administrativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

⁴⁷ Introduce el artículo 34 bis. de la Ley 1/2015, de 10 de febrero, de medidas tributarias, administrativas y financieras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

⁴⁸ Rectificado por Corrección errores del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.
- Decreto 308/2015, de 11 de diciembre, por el que se modifican el Decreto 270/2014, de 16 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de proyectos de animación comercial y primera convocatoria de ayudas para los proyectos realizados por asociaciones, federaciones y confederaciones del sector comercio, y el Decreto 241/2013, de 23 de diciembre, de mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista en Extremadura, apoyo a la creación y promoción de franquicias y primera convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2014.
- Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos⁴⁹.
- Decreto 114/2021, de 29 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria⁵⁰.

⁴⁹ La Disposición Transitoria Primera ha sido declarada nula por Sentencia del Tribunal Supremo (Sala Tercera, Sección 3ª) de 30 de mayo de 2022, nº 638/2022.

⁵⁰ Rectificado por Corrección errores del Decreto 114/2021, de 29 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del pequeño comercio minorista de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de 24 de octubre de 2021.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior⁵¹.

El objetivo de esta Ley es adaptar a la directiva la normativa con rango de Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia.

- Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia. *Es objeto de esta Ley el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial en Galicia con la finalidad de fomentar, ordenar administrativamente, racionalizar, modernizar y mejorar la actividad del sector y adecuar la normativa comercial en Galicia a lo establecido en la Directiva 2006/123/CE.*

DECRETOS:

- Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por el que se regulan las mesas locales del comercio.

Tiene por objeto regular los objetivos, las funciones, la composición, el funcionamiento y la constitución de las mesas locales del comercio, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

- Decreto 211/2012, de 25 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la autorización comercial autonómica.

- Decreto 152/2014, 27 noviembre, por el que se regula la inspección de comercio de Galicia.

En aplicación de la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia, este decreto tiene por objeto la regulación de la actividad inspectora desarrollada por las personas funcionarias que ocupan puestos de inspección de comercio dependientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia, en relación con la Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

Dispone la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en relación con la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia, en virtud del cual la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Galicia en su reunión celebrada el día 22 de marzo de

⁵¹ Afectada por STC de 25 de mayo de 2017, nº 62/2017, en virtud de la cual se declaran inconstitucionales y nulos algunos de sus preceptos.

2011 adoptó, entre otros acuerdos, iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con los artículos 25 [apartados 1.a y 4]; 31 (apartado 2); 32 [apartado 2, letras d, g y h]; 37 [letra a]; 40 (apartado 1); 47 [(letra b)]; 57 (apartado 1, párrafo 2 y apartado 2, párrafo 1 ; 67 [(apartado 1, letra b)]; 73 (apartado 2); 76 (apartado 1, párrafo 3) ; 92 (apartado 2); y 94 (apartado 2) de la Ley de la Comunidad Autónoma de Galicia 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

LEYES:

- Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.
Constituye su objeto la regulación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos comerciales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia a fin de favorecer y garantizar el desarrollo armónico del comercio gallego y un mejor servicio a los consumidores.
- Ley 1/2013, de 13 de febrero, por la que se modifica la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de horarios comerciales de Galicia.

DECRETOS:

- Decreto 112/2023, de 29 de junio, por el que se determinan las fiestas de la Comunidad Autónoma de Galicia del calendario laboral para el año 2024.
Establece las fiestas laborales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024, las cuales son las siguientes:
 - 1 de enero: Año Nuevo.
 - 6 de enero: Epifanía del Señor (Día de Reyes).
 - 28 de marzo: Jueves Santo.
 - 29 de marzo: Viernes Santo.
 - 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
 - 17 de mayo: Día de las Letras Gallegas.
 - 25 de julio: Día Nacional de Galicia.
 - 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
 - 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
 - 1 de noviembre: Todos los Santos.
 - 6 de diciembre: Día de la Constitución Española.
 - 25 de diciembre: Navidad del Señor.

ÓRDENES:

- Orden de 27 de septiembre de 2023 por la que se establecen los domingos y festivos en que se autoriza la apertura de los establecimientos comerciales durante el año 2024.
Los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024 son los diez siguientes:
 - 7 de enero.
 - 28 de marzo.
 - 30 de junio.

- 12 de octubre.
- 1 de diciembre.
- 6 de diciembre.
- 8 de diciembre.
- 15 de diciembre.
- 22 de diciembre.
- 29 de diciembre.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se da publicidad de las fiestas laborales de carácter local para el año 2024, correspondientes a los ayuntamientos de las cuatro provincias de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Da publicidad a las fiestas de carácter local, inhábiles a efectos laborales, retribuidas y no recuperables, para el año 2024, para los ayuntamientos pertenecientes a las provincias de A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra:

Provincia: A Coruña.

- Abegondo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 25 de abril, fiesta de San Marcos.
- Ames: 9 de mayo, fiesta de la Ascensión, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Aranga: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 3 de mayo, fiesta de Santa Cruz.
- Ares: 21 de mayo, Voto de Chanteiro, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Arteixo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de julio, festas de Santiago Apóstol.
- Arzúa: 24 de junio, festa de San Juan, 16 de julio, fiesta local de Arzúa.
- Baña, A: 22 de enero, fiesta de San Vincenzo, 9 de septiembre, Virgen de los Dolores.
- Bergondo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta local de Bergondo.
- Betanzos: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta de San Roque.
- Boimorto: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de septiembre, fiesta del Rosario.
- Boiro: 24 de junio, fiesta de San Juan, 16 de julio, fiesta del Carmen.
- Boqueixón: 22 de enero, fiesta de San Vicente, 9 de mayo, día de la Ascensión.
- Brión: 9 de mayo, día de la Ascensión, 27 de septiembre, fiesta de Santa Minia.
- Cabana de Bergantiños: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 1 de agosto, fiesta de San Fins.
- Cabanas: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, fiesta de San Martiño.
- Camariñas: 23 de abril, día de San Jorge, 16 de julio, Día de la Virgen del Carmen.
- Cambre: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta local de Cambre.

- Capela, A: 5 de agosto, fiesta patronal de A Capela, 16 de agosto, fiesta patronal de A Capela.
- Carballo: 24 de junio, fiesta patronal de San Juan Bautista, 25 de junio, fiesta patronal de San Juan Bautista.
- Cariño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de julio, fiesta del Carmen.
- Carnota: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 31 de octubre, fiesta local de Carnota.
- Carral: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Cedeira: 13 de junio, fiesta de San Antonio, 26 de julio, fiesta de Santa Ana.
- Cee: 24 de junio, fiesta de San Juan, 16 de agosto, fiesta de San Roque.
- Cerceda: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Cerdido: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Coirós: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- Corcubión: 25 de abril, fiesta de San Marcos, 16 de julio, fiesta del Carmen.
- Coristanco: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Coruña, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Culleredo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Curtis: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Dodro: 1 de abril, Lunes de Pascua, 16 de septiembre, fiesta de la Virgen de la Leche y del Buen Parto.
- Dumbría: 24 de junio, fiesta de San Juan, 10 de diciembre, fiesta de Santa Baía de Dumbría.
- Fene: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 6 de agosto, fiesta de San Salvador.
- Ferrol: 19 de marzo, festividad de San José, 1 de abril, Nuestra Señora de Chamorro.
- Fisterra: 1 de abril, Lunes de Pascua, 8 de septiembre, fiesta local de Fisterra.
- Frades: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Irixoa: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 13 de febrero, Martes de Carnaval.
- Laracha, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta de San Roque.
- Laxe: 16 de agosto, festividad de San Roque, 30 de agosto, festividad de Santa Rosa.
- Lousame: 25 de abril, fiesta de San Marcos, 27 de septiembre, fiesta de San Roquiño.
- Malpica de Bergantiños: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 23 de agosto, fiesta del Mar.

- *Mañón: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, fiesta de la Patrona.*
- *Mazaricos: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.*
- *Melide: 1 de abril, Lunes de Pascua, 16 de julio, día del Carmen.*
- *Mesía: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 13 de junio, fiesta de San Antonio.*
- *Miño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 29 de junio, fiesta de San Pedro.*
- *Moeche: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 23 de abril, fiesta de San Jorge.*
- *Monfero: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 13 de febrero, Martes de Carnaval.*
- *Mugardos: 14 de febrero, Miércoles de Carnaval, 21 de mayo, Voto de Chanteiro.*
- *Muros: 24 de junio, fiesta de San Juan, 16 de julio, fiesta del Carmen.*
- *Muxía: 1 de abril, Lunes de Pascua, 16 de septiembre, Lunes de A Barca.*
- *Narón: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.*
- *Neda: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, fiesta local de Neda.*
- *Negreira: 12 de julio, fiesta de San Cristóbal, 16 de septiembre, fiesta de Santa Margarita.*
- *Noia: 26 de abril, fiesta de San Marcos, 16 de julio, fiesta de la Virgen del Carmen.*
- *Oleiros: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.*
- *Ordes: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta de San Roque.*
- *Oroso: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de septiembre, fiesta de Santa Eufemia.*
- *Ortigueira: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 29 de julio, día de Santa Marta.*
- *Outes: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 24 de junio, fiesta de San Juan.*
- *Oza-Cesuras: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, día de San Juan.*
- *Paderne: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta local de Paderne.*
- *Padrón: 1 de abril, Lunes de Pascua, 6 de mayo, fiesta de San Xoán do Raio.*
- *Pino, O: 9 de mayo, Ascensión del Señor, 22 de julio, Santa María Magdalena.*
- *Pobra do Caramiñal, A: 19 de agosto, Lunes del Carmen de Os Pincheiros, 16 de septiembre, Lunes del Nazareno.*
- *Ponteceso: 16 de septiembre, lunes de A Barquiña, 17 de septiembre, Martes de A Barquiña.*
- *Pontedeume: 8 de mayo, San Miguel de Breame, 10 de septiembre, fiesta de las Peras.*
- *Pontes de García Rodríguez, As: 13 de febrero, Martes de Carna-*

val, 22 de julio, fiesta del Carmen.

- Porto do Son: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 9 de septiembre, fiesta local de Porto do Son.
- Rianxo: 16 de julio, fiestas del Carmen, 20 de septiembre, viernes de Guadalupe.
- Ribeira: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de julio, festividad de la Dorna.
- Rois: 1 de abril, Lunes de Pascua, 15 de mayo, fiesta de San Isidro Labrador.
- Sada: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta de San Roque.
- San Sadurniño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de julio, festividad de Santa Isabel.
- Santa Comba: 24 de junio, festividad de San Juan, 1 de julio, festividad de la Virgen del Carmen.
- Santiago de Compostela: 9 de mayo, día de la Ascensión, 16 de agosto, día de San Roque.
- Santiso: 13 de junio, fiesta de San Antonio, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Sobrado: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Somozas, As: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de julio, fiesta local de As Somozas.
- Teo: 9 de mayo, fiesta de la Ascensión, 11 de noviembre, fiesta de San Martiño.
- Toques: 15 de mayo, día de San Cidre, 2 de septiembre, día de San Antolín.
- Tordoia: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de mayo, fiesta de San Isidro Labrador.
- Touro: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 1 de abril, Lunes de Pascua.
- Trazo: 16 de agosto, festividad de San Roque, 16 de septiembre, festividad de Santa Eufemia.
- Val do Dubra: 9 de mayo, día de la Ascensión, 2 de agosto, fiesta del Emigrante.
- Valdoviño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, fiesta de San Juan.
- Vedra: 23 de septiembre, festividad del Patio, 10 de diciembre, festividad de Santa Baia.
- Vilarmajor: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 13 de febrero, Martes de Carnaval.
- Vilasantar: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de julio, fiesta de Santa Ana.
- Vimianzo: 22 de enero, fiesta de San Vincenzo, 12 de agosto, fiestas del Verano.
- Zas: 16 de julio, fiesta de la Virgen del Carmen, 26 de julio, fiesta de Santa Margarita.

Provincia: Lugo.

- Abadín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 27 de septiembre, San Cosme de la Montaña.
- Alfoz: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, fiesta de los Chóferes.

- Antas de Ulla: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.
- Baleira: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 12 de agosto, San Cristóbal.
- Baralla: 27 de agosto, fiestas de San Vitorio, 28 de agosto, fiestas de San Vitorio.
- Barreiros: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 27 de septiembre, San Cosme.
- Becerreá: 2 de febrero, Las Candelas, 24 de junio, San Juan.
- Begonte: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 28 de junio, San Pedro.
- Bóveda: 2 de septiembre, San Gil, 16 de septiembre, Divino Ecce-Homo.
- Burela: 3 de junio, lunes de las fiestas patronales, 24 de junio, San Juan.
- Carballedo: 26 de julio, festivo local, 16 de agosto, festivo local.
- Castro de Rei: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, Dulce Nombre de María.
- Castroverde: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de julio, día siguiente al Apóstol Santiago.
- Cervantes: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 20 de mayo, festivo local.
- Cervo: 16 de julio, Nuestra Señora del Carmen, 16 de agosto, San Roque.
- Chantada: 27 de agosto, fiesta de la Empanada, 18 de octubre, festividad de San Lucas.
- Corgo, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.
- Cospeito: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de septiembre, Nuestra Señora Virgen del Monte.
- Folgoso do Courel: 19 de agosto, festivo local, 5 de diciembre, festivo local.
- Fonsagrada, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, fiestas patronales de A Fonsagrada.
- Foz: 16 de julio, El Carmen, 10 de agosto, San Lorenzo.
- Friol: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 15 de julio, Lunes de Santa Isabel.
- Guitiriz: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.
- Guntín de Pallares: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de julio, Lunes de la Fiesta.
- Incio, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 15 de mayo, San Eufrasio.
- Láncara: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 19 de agosto, Lunes de San Roque.
- Lourenzá: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de septiembre, Lunes del Conde Santo.
- Lugo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de octubre, San Froilán.
- Meira: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, San Roque.
- Mondoñedo: 16 de septiembre, Nuestra Señora de los Remedios, 18 de octubre, San Lucas.
- Monforte de Lemos: 2 de abril, Martes de Pascua, 13 de junio,

San Antonio.

- *Monterroso: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 10 de julio, San Cristobal.*
- *Muras: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 1 de julio, San Pedro de Muras.*
- *Navia de Suarna: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de septiembre, Virgen de los Dolores.*
- *Negueira de Muñiz: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, Virgen de A Veiga.*
- *Nogais, As: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de agosto, fiestas patronales.*
- *Ourol: 13 de mayo, Nuestra Señora de Fátima, 26 de agosto, Lunes de Naseiro.*
- *Outeiro de Rei: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de julio, Lunes de Santa Isabel.*
- *Palas de Rei: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 13 de septiembre, Ecce-Hommo.*
- *Pantón: 19 de agosto, fiestas locales, 9 de septiembre, fiestas de As Augas Santas.*
- *Paradela: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 15 de mayo, San Isidro.*
- *Páramo, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 10 de junio, fiestas de la primavera.*
- *Pastoriza, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 18 de octubre, San Lucas.*
- *Pedrafita do Cebreiro: 13 de junio, San Antonio, 9 de septiembre, Romería Santo Milagro de O Cebreiro.*
- *Pobra do Brollón, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 27 de agosto, San Vitorio.*
- *Pol: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de agosto, fiesta al Emigrante.*
- *Pontenova, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 7 de octubre, Lunes de las Ferias.*
- *Portomarín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de septiembre, Santo Cristo de las Victorias.*
- *Quiroga: 1 de abril, Luns de Pascua, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Rábade: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 14 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.*
- *Ribadeo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, San Roque-copatrón de la villa.*
- *Ribas de Sil: 16 de agosto, San Roque, 30 de octubre, San Claudio.*
- *Ribeira de Piquín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 23 de abril, San Jorge.*
- *Riotorto: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 18 de octubre, San Lucas.*
- *Samos: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 15 de julio, San Benito.*
- *Sarria: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.*
- *Saviñao, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 6 de agosto, fiestas patronales de Escairón.*
- *Sober: 9 de septiembre, Romería de Cadeiras, 16 de septiembre, fiesta del Carmen de Sober.*

- *Taboada: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 12 de agosto, fiestas de la villa.*
- *Trabada: 25 de abril, San Marcos, 16 de agosto, San Roque.*
- *Triacastela: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, Santo Milagro.*
- *Valadouro, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, fiesta del Ocho.*
- *Vicedo, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, San Esteban.*
- *Vilalba: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 31 de agosto, San Ramón, patrón de Vilalba.*
- *Viveiro: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, San Roque.*
- *Xermade: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 12 de agosto, Lunes de Santa María.*
- *Xove: 13 de junio, San Antonio, 2 de septiembre, fiesta patronal.*

Provincia: Ourense.

- *Allariz: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 31 de mayo, Viernes del Buey.*
- *Amoeiro: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Arnoia, A: 22 de mayo, Santa Rita, 2 de agosto, fiesta del Pimiento.*
- *Avión: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, Lunes de San Roque.*
- *Baltar: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 19 de marzo, San José.*
- *Bande: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de agosto, fiestas de San Roque.*
- *Baños de Molgas: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 6 de agosto, San Salvador.*
- *Barbadás: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Barco de Valdeorras, O: 22 de mayo, Santa Rita, 16 de septiembre, día hábil posterior al día del Cristo.*
- *Beade: 2 de julio, Santa Isabel, 16 de agosto, San Roque.*
- *Beariz: 16 de agosto, San Roque, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Blancos, Os: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de septiembre, lunes siguiente al día de la Virgen de los Dolores.*
- *Boborás: 13 de junio, San Antonio, 19 de septiembre, fiesta de la Saleta.*
- *Bola, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 3 de mayo, Santa Cruz en Veiga.*
- *Bolo, O: 16 de agosto, San Roque, 13 de diciembre, Santa Lucía.*
- *Calvos de Randín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, fiesta de Calvos.*
- *Carballeda de Avia: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 20 de mayo, Lunes de Lodairo.*
- *Carballeda de Valdeorras: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de abril, Nuestra Señora de la Encarnación.*
- *Carballiño, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 17 de septiembre, patrón municipal.*
- *Cartelle: 21 de marzo, San Benito, 22 de agosto, Nuestra Señora de O Mundil.*

- *Castrelo de Miño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, Virgen de las Nieves.*
- *Castrelo do Val: 17 de enero, San Antonio, 14 de febrero, Miércoles de Ceniza.*
- *Castro Caldelas: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 9 de septiembre, fiesta de la Virgen de los Remedios.*
- *Celanova: 1 de marzo, San Rosendo, 16 de agosto, San Roque.*
- *Cenlle: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.*
- *Chandrexa de Queixa: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de septiembre, lunes posterior a la fiesta del Cordero.*
- *Coles: 13 de febrero; Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Cortegada: 11 de julio, San Benito, 26 de julio, Santa Ana.*
- *Cualedro: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 13 de junio, San Antonio.*
- *Entrimo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 2 de agosto.*
- *Esgos: 13 febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Gomesende: 26 de julio, Santa Ana, 16 de agosto, San Roque.*
- *Gudiña, A: 26 de febrero, 26 de agosto.*
- *Irixo, O: 13 de mayo, Virgen de Fátima, 16 de agosto, San Roque.*
- *Larouco: 9 de septiembre, Santa María de los Remedios, 13 de diciembre, Santa Lucía.*
- *Laza: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 3 de mayo, día del Santo Cristo.*
- *Leiro: 3 de mayo, Santa Cruz, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Lobeira: 22 de enero, San Vicente, 13 de febrero, Martes de Carnaval.*
- *Lobios: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 12 de agosto, fiesta del Verano.*
- *Maceda: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 13 de agosto, fiestas patronales de Maceda.*
- *Manzaneda: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 5 de agosto, Virgen de las Nieves.*
- *Maside: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 27 de agosto, fiesta de San Vitorio.*
- *Melón: 3 de mayo, Santa Cruz, 13 de junio, San Antonio.*
- *Merca, A: 27 de mayo, Espíritu Santo, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Mezquita, A: 5 de agosto, Virgen de las Nieves, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Montederramo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, San Roque.*
- *Monterrei: 26 de julio, Santa Ana, 16 de agosto, San Roque.*
- *Muíños: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Nogueira de Ramuín: 16 de agosto, San Roque, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Oímbra: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 26 de julio, Santa Ana.*
- *Ourense: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*

- Paderne de Allariz: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Padrenda: 24 de junio, San Juan, 7 de octubre, Virgen del Rosario.
- Parada de Sil: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Pereiro de Aguiar, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Peroxa, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Petín: 17 de enero, San Antonio, 26 de julio, Santa Ana.
- Piñor: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Pobra de Trives, A: 26 de agosto, San Bartolomé, 16 de septiembre, Santo Cristo de la Misericordia.
- Pontedeva: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 23 de agosto, San Bartolomé.
- Porqueira: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de julio, día del Carmen.
- Punxín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de abril, San Wintila.
- Quintela de Leirado: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de xullo, Virgen de los Remedios.
- Rairiz de Veiga: 24 de junio, 24 de septiembre.
- Ramirás: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Ribadavia: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre, lunes siguiente a la Virgen del Portal.
- Riós: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, San Roque.
- Rúa, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 13 de junio San Antonio.
- Rubiá: 9 de mayo, La Ascensión, 23 de agosto, San Bartolomé.
- San Amaro: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 15 de julio.
- San Cibrao das Viñas: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- San Cristovo de Cea: 10 de julio, San Cristóbal, 23 de septiembre, fiesta de A Saleta.
- San Xoán de Río: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.
- Sandiás: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 1 de abril, Lunes de Pascua.
- Sarreaus: 12 de febrero, Lunes de Carnaval, 9 de septiembre, fiestas patronales.
- Taboadela: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Teixeira, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 25 de noviembre, día de Santa Catuxa.
- Toén: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Trasmiras: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 24 de junio, San Juan.

- Veiga, A: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 9 de septiembre.
- Vereia: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Verín: 17 de enero, San Antonio, 14 de febrero, Miércoles de Ceniza.
- Viana do Bolo: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 16 de agosto, San Roque.
- Vilamarín: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Vilamartín de Valdeorras: 23 de abril, San Jorge, 22 de julio, Santa María Magdalena.
- Vilar de Barrio: 13 de junio, 1 de agosto.
- Vilar de Santos: 1 de abril, Lunes de Pascua, 5 de agosto, Virgen de las Nieves.
- Vilardevós: 14 de febrero, Lunes de Carnaval, 16 de agosto, fiesta de San Roque.
- Vilariño de Conso: 12 de febrero, Luns de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.
- Xinzo de Limia: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 18 de julio, fiestas de Santa Marina.
- Xunqueira de Ambía: 29 de abril, San Pedro, 16 de agosto, San Roque.
- Xunqueira de Espadanedo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de julio, lunes de las fiestas patronales en honor de Santa Isabel.

Provincia: Pontevedra.

- Agolada: 13 de febrero, 24 de junio.
- Arbo: 11 de julio, San Benito, 16 de agosto, San Roque.
- Baiona: 16 de julio, día de la festividad de la Virgen del Carmen, 26 de septiembre, festividad de San Cosme.
- Barro: 14 de junio, fiesta del Vino, 4 de octubre, Romería de San Breixo.
- Bueu: 16 de julio, día de la festividad de la Virgen del Carmen, 11 de noviembre, fiesta de San Martiño.
- Caldas de Reis: 24 de junio, San Juan, 16 de agosto, San Roque.
- Cambados: 11 de julio, San Benito, 18 de julio, Santa Marina.
- Campo Lameiro: 13 de junio, San Antonio, 30 de septiembre, San Miguel.
- Cangas: 22 de marzo, Viernes de los Dolores, 26 de agosto, Lunes del Cristo.
- Cañiza, A: 20 de mayo, Romería de las Pascuillas, 15 de octubre, Santa Teresa.
- Catoira: 29 de julio, 5 de agosto.
- Cerdedo-Cotobade: 29 de julio, festividad del Ecce-Homo, 19 de agosto, San Roque.
- Covelo: 20 de mayo, fiesta de las Pascuillas, 24 de junio, San Juan.
- Crecente: 13 de mayo, 16 de agosto.
- Cuntis: 11 de julio, San Benito, 16 de agosto, San Roque.
- Dozón: 22 de julio, Lunes de la Virgen del Carmen, 2 de septiembre, Lunes de la Pena de Francia.
- Estrada, A: 26 de junio, fiestas patronales San Paio, 27 de junio, fiestas patronales San Paio.

- Forcarei: 26 de agosto, Lunes de los Dolores, 11 de noviembre, San Martiño.
- Fornelos de Montes: 1 de abril, lunes de pascua, 12 de agosto, fiestas de San Lorenzo.
- Gondomar: 11 de julio, San Benito, 16 de agosto, San Roque.
- Grove, O: 16 de julio, festividad del Carmen, 11 de noviembre, San Martiño.
- Guarda, A: 16 de julio, Virgen del Carmen, 23 de septiembre, Santa Tecla.
- Illa de Arousa, A: 8 de enero, 13 de febrero, Martes de Carnaval.
- Lalín: 23 de septiembre, fiestas patronales Virgen de los Dolores, 24 de septiembre, fiestas patronales Virgen de los Dolores.
- Lama, A: 26 de julio, San Joaquín y Santa Ana, 5 de agosto, fiesta de las Ermitas.
- Marín: 24 de junio, San Juan, 16 de julio, festividad del Carmen.
- Meaño: 11 de julio, San Benito, 13 de diciembre, Santa Lucía.
- Meis: 1 de abril, Lunes de Pascua (Nuestra Señora de las Cabezas), 11 de julio, San Benito.
- Moaña: 16 de julio, festividad del Carmen, 11 de noviembre, San Martiño.
- Mondariz: 20 de mayo, 16 de agosto, San Roque.
- Mondariz-Balneario: 12 de febrero, día de Lourdes, 20 de mayo, festividad de la Virgen de A Franqueira.
- Moraña: 19 de julio, Santa Justa, 13 de diciembre, Santa Lucía.
- Mos: 13 de junio, fiesta de la Rosa, 7 de agosto, San Mamede.
- Neves, As: 29 de julio, festividad de Santa Marta, 5 de agosto, festividad de Nuestra Señora de las Nieves.
- Nigrán: 24 de junio, San Juan, 1 de agosto, San Fiz.
- Oia: 20 de mayo, festividad de la Virgen del Mar, 7 de agosto, festividad de San Mamede.
- Pazos de Borbén: 15 de enero, San Amaro, 1 de abril, Lunes de Pascua.
- Poio: 24 de junio, 24 de septiembre.
- Ponteareas: 3 de junio, lunes siguiente a la festividad del Corpus Christi, 30 de septiembre, festividad de San Miguel.
- Ponte Caldelas: 1 de abril, Lunes de Pascua, 28 de agosto, miércoles de la fiesta de los Dolores.
- Pontecesures: 8 de enero, fiesta de San Julián, 8 de julio, fiesta del Carmen.
- Pontevedra: 14 de febrero, Miércoles de Ceniza, 11 de julio, San Benito.
- Porriño, O: 11 de julio, San Benito, 23 de septiembre, día del Cristo.
- Portas: 21 de marzo, San Benito, 1 de abril, Lunes de Pascua.
- 45. Redondela: 8 de abril, Lunes del Cristo, 30 de mayo, Jueves de la Coca.
- Ribadumia: 1 de abril, Lunes de Pascua, 31 de mayo, fiesta del Vino Tinto.
- Rodeiro: 10 de junio, San Antonio, 24 de junio, San Juan.
- Rosal, O: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 26 de julio, festividad de Santa Ana.
- Salceda de Caselas: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 22 de julio, Lunes del Cristo.

- *Salvaterra de Miño: 13 de mayo, festividad de la Virgen de Fátima, 10 de junio, festividad Santísimo Cristo de la Victoria.*
- *Sanxenxo: 1 de abril, Romería de O Con, 4 de septiembre, Santa Rosalía.*
- *Silleda: 26 de agosto, fiesta de la Empanada de A Bandeira, 19 de septiembre, fiesta de la Saleta.*
- *Soutomaior: 1 de abril, Lunes de Pascua, 6 de agosto, San Salvador.*
- *Tomiño: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de septiembre, Lunes del Alivio.*
- *Tui: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 8 de abril, Lunes de San Telmo.*
- *Valga: 2 de febrero, festividad de la Candelaria, 16 de agosto, San Roque.*
- *Vigo: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 16 de agosto, festividad de San Roque.*
- *Vilaboa: 13 de febrero, Martes de Carnaval, 11 de noviembre, San Martiño.*
- *Vila de Cruces: 12 de agosto, festividad de Nuestra Señora de la Piedad, 13 de agosto, festividad de Nuestra Señora de la Piedad.*
- *Vilagarcía de Arousa: 22 de mayo, festividad de Santa Rita, 16 de agosto, festividad de San Roque.*
- *Vilanova de Arousa: 15 de enero, San Mauro, 16 de septiembre, San Cibrán.*

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 13/2010, de 17 de diciembre, del comercio interior de Galicia⁵².

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia.
Tiene por objeto la regulación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como la creación y regulación del Consejo Gallego de Cámaras.

ÓRDENES:

- Orden de 7 de septiembre de 2017 por la que se determinan los criterios a seguir por las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunidad Autónoma de Galicia para la elaboración de sus censos electorales, la clasificación en grupos y categorías de cada una de las empresas que los integran y para la asignación de vocales representantes en los plenos respectivos.

⁵² A tenor de la información facilitada por el Departamento Jurídico de la Federación Galega de Comercio las rebajas en la Comunidad Autónoma de Galicia se regulan en los artículos 38,39 y 40 de la Ley 13/2010 de 17 de diciembre antedicha, con la salvedad que en la ley sigue indicando que hay dos temporadas de rebajas fijadas por la Xunta, no siendo de aplicación el extremo antedicho desde la liberalización de los períodos y de la duración de las rebajas en el año 2012, en virtud de la ley estatal.

De tal forma, serán de aplicación los artículos antedichos de la Ley de Comercio de Galicia, con la salvedad de que los comerciantes pueden poner rebajas en la temporada del año que libremente decidan, y con la duración que decidan.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 2/2012, de 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias⁵³.

DECRETOS:

- Decreto 375/98, de 23 de diciembre, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios⁵⁴.

ACTIVIDADES FERIALES

LEYES:

- Ley 1/1996, de 5 de marzo, de regulación de las actividades feriales de Galicia.
Regula las actividades feriales que se celebren en Galicia.
- Ley 8/2023, de 14 de diciembre, de artesanía de Galicia.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, Estatuto de Autonomía de Galicia.
- Ley 1/2010, de 11 de febrero, de modificación de diversas leyes de Galicia para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley 17/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 2/2012, de 28 de marzo, gallega de protección general de las personas consumidoras y usuarias.
- Ley 9/2013, 19 diciembre, del emprendimiento y de la competitividad económica de Galicia.

Constituye el objeto de la ley la definición de un marco normativo específico en la Comunidad Autónoma de Galicia que incentive la creación e implantación de empresas y su posterior desarrollo, a través de la generación de cultura emprendedora, la formación, la flexibilización de los trámites administrativos, la ampliación de los plazos de validez de los permisos y la introducción de instrumentos financieros, servicios específicos a las personas emprendedoras e incentivos fiscales. Todo ello en el ámbito de las competencias que el Estatuto de autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma. Asimismo, desarrolla, pone en valor y regula la actividad del inversor particular en proyectos de emprendimiento.

También es objeto de dicha ley la regulación del régimen jurídico y de los instrumentos de intervención administrativa aplicables a la instalación y apertura de establecimientos y al ejercicio de actividades económicas y la regulación del régimen de comunicación previa administrativa para el ejercicio de actividades y la realización de

⁵³ Deroga la Ley 12/1984, de 28 de diciembre, del Estatuto Gallego del Consumidor y Usuario.

⁵⁴ A tenor de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta de la Ley 2/2012, de 28 de marzo (transcribimos literalmente):

"Mientras no se desarrolle lo establecido en el artículo 32, relativo a las hojas de reclamaciones, se mantendrá en vigor el Decreto 375/1998, de 12 de diciembre, de hojas de reclamaciones, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en aquel precepto."

actos de uso del suelo y del subsuelo.

- Ley 10/2017, de 27 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Galicia.
- Ley 3/2018, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas⁵⁵.
- Ley 7/2019, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.
- Ley 4/2021, de 28 de enero, de medidas fiscales y administrativas.
- Ley 9/2021, de 25 de febrero, de simplificación administrativa y de apoyo a la reactivación económica de Galicia⁵⁶.
- Ley 18/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.
- Ley 7/2022, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.
- Ley 36/2022, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 17/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 10/2023, de 28 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas.

DECRETOS:

- Decreto 42/2015, 26 marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Gallego de Economía y Competitividad.

ÓRDENES:

- Orden de 6 de julio de 2023 por la que se dictan instrucciones para la elaboración de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2024.

⁵⁵ Derogatoria del Decreto 118/2012, de 20 de abril, por el que se regula el Registro Gallego de Comercio, en virtud de su Disposición derogatoria única.

⁵⁶ Corregida por DOG 16 marzo. Corrección de errores de la Ley 9/2021 de 25 de febrero.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL. -

LEYES:

- Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid⁵⁷.

Es objeto de la Ley el establecimiento de un marco jurídico para el desarrollo de la actividad comercial minorista, con el fin de avanzar en la modernización y especialización de las estructuras comerciales de la Región, y en el logro de un modelo comercial basado en la diversidad y pluralidad de su oferta.

- Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.

Dispone la modificación y, en algunos casos, la derogación, de determinados artículos de la normativa regional que tienen incidencia sobre el sector comercial minorista y en el desarrollo de la actividad ferial de la región, tales como la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid o la Ley 15/1997, de 25 de junio, de Ordenación de Actividades FERIALES de la Comunidad de Madrid.

- Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña.

Es objeto de la Ley la transposición en la Comunidad de Madrid de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, en el marco de las competencias que le confiere su Estatuto de Autonomía.

- Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid.

El objeto de la ley es dinamizar la actividad comercial minorista y la de determinados servicios mediante la flexibilización y simplificación de los procedimientos administrativos y urbanísticos y la reducción de las limitaciones existentes para el inicio y el libre ejercicio de la actividad.

- Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Modifica entre otras normas la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

DECRETOS:

- Decreto 130/2002, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto aprobar las normas de desarrollo de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

⁵⁷ Por la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid quedan derogados los artículos 18 y 28, el apartado 6 del artículo 46 y el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 242/2023, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2024 en la Comunidad de Madrid

El mismo establece que las fiestas laborales de la Comunidad de Madrid para el año 2024 son las siguientes:

- 1 de enero (lunes), Año Nuevo
- 6 de enero (sábado), Epifanía del Señor.
- 28 de marzo, Jueves Santo
- 29 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (miércoles), Fiesta del Trabajo
- 2 de mayo (jueves), Fiesta de la Comunidad de Madrid
- 25 de julio (jueves), Santiago Apóstol
- 15 de agosto (jueves), Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (sábado), Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (viernes), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (viernes), Día de la Constitución Española.
- 25 de diciembre (miércoles), Navidad del Señor.

Además de las doce fiestas relacionadas, se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

- Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

Tras la modificación del art. 34 de dicha Ley introducida por la Ley 8/2012, de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, corresponde a cada comerciante decidir libremente los períodos estacionales en que podrán tener lugar así como su duración.

DECRETOS:

- Decreto 130/2002, de 18 de Julio, que desarrolla la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto garantizar la defensa y protección de los derechos de los Consumidores, así como establecer los principios normativos destinados a la mejora de su calidad de vida, en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

DECRETOS:

- Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto aprobar las normas de desarrollo de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid.

VENTA AMBULANTE

LEYES:

- Ley 1/1997, de 8 de enero, reguladora de la Venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la regulación de la venta ambulante caracterizada por efectuarse fuera de un establecimiento comercial permanente, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en esta Ley, el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, y demás normativa aplicable. Modificado el apartado 4 del artículo 9, por la Ley 8/2009, de 21 de diciembre, de medidas liberalizadoras y de apoyo a la empresa madrileña, así como por la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, que también ha modificado las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera y cuarta.

DECRETOS:

- Decreto 17/1998, de 5 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Reguladora de la venta Ambulante de la Comunidad de Madrid.

ACTIVIDADES FERIALES

LEYES:

- Ley 15/1997, de 25 de junio, de ordenación de actividades feriales de la Comunidad de Madrid.

El objeto de la Ley es la ordenación, regulación y promoción de las actividades feriales que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad de Madrid y de las entidades organizadoras. Modificados varios de sus artículos por la Ley 1/2008, de 26 de junio, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

- Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Ley orgánica 5/1998, de 7 de julio, de reforma de la Ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero del Estatuto de Autonomía de Madrid.
- Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la ordenación, promoción y fomento del sector artesano en todas sus manifestaciones en la Comunidad de Madrid.

- Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.
- Ley 4/2013, 18 diciembre, de modificación de la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- Ley 6/2013, 23 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
- Ley 4/2014, de 22 diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

DECRETOS:

- Real Decreto 680/1984, de 29 de febrero, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de reforma de estructuras comerciales.
- Real Decreto 1455/1984, de 4 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de ferias interiores, comercio interior y Cámaras de Comercio e Industria.
- Decreto 335/1999, de 9 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación de diversos registros comerciales.

Tiene por objeto el desarrollo de lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I de la Ley 16/1999, de 29 de abril, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 15/2000, de 3 de febrero, por el que se regula el Registro de Actividades Artesanas y el tratamiento de sus datos, la declaración de Áreas de Interés Artesanal y el distintivo de carácter artesanal en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto el desarrollo de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid, a fin de regular el funcionamiento del Registro de Actividades Artesanas y el procedimiento de inscripción en el mismo, para obtener el reconocimiento por la Comunidad de Madrid de la condición de artesano y empresa artesana, así como la determinación de los requisitos exigibles en orden a la declaración de las Áreas de Interés Artesanal y del otorgamiento de los distintivos de carácter artesanal a productos madrileños.

- Decreto 83/2001, de 21 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula el Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la creación del Consejo para la Promoción del Comercio de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado

consultivo, asesor y de participación, de composición mixta, y cuya finalidad principal será promover las condiciones necesarias para el desarrollo competitivo, la modernización de las estructuras, la estabilidad y generación de empleo en el sector comercial de la Comunidad de Madrid, facilitando e impulsando la participación activa de todos los agentes implicados.

- Decreto legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

Tiene por objeto la aprobación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

ÓRDENES:

- Orden 1709/1996, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se crea el Registro General de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.

DECLARACIONES DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA

ÓRDENES:

- Orden 599/2000, de 31 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al término municipal del Ayuntamiento de El Molar.
- Orden 1255/2002, de 1 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Villacañeros.
- Orden 7466/2002, de 16 de septiembre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Alcalá de Henares.
- Orden 49/2008, de 8 de enero, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Barrio de Sol y aceras limítrofes de los barrios colindantes al mismo, del Distrito Centro de la Ciudad de Madrid.
- Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Torreldones.
- Orden de 22 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Aranjuez.
- Orden de 17 de junio de 2010, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de San Martín de Valdeiglesias.
- Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al área denominada Recintos Feriales-Campo de las Naciones, y los edificios ubicados en las aceras colindantes a la misma de la ciudad de Madrid.
- Orden de 4 de abril de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara Zona de Gran Afluencia Turística al área deno-

minada Ciudad Aeroportuaria de Barajas-T4 y los edificios ubicados en las aceras colindantes a la misma de la ciudad de Madrid.

- Orden de 22 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, se declara zona de gran afluencia turística a los barrios de Castellana, Recoletos, Justicia, Cortes y Palacio, y las aceras limítrofes de los barrios colindantes a los mismos, de Madrid.

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo de 25 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Cubas de la Sagra.
- Acuerdo de 25 de julio de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Arganda del Rey.
- Acuerdo de 8 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Arroyomolinos.
- Acuerdo de 21 de mayo de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Estremera.
- Acuerdo de 4 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Fuentidueña del Tajo.
- Acuerdo de 4 de febrero de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al Municipio de Torres de la Alameda.
- Acuerdo de 27 de mayo de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Zona de Gran Afluencia Turística al municipio de Chinchón.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE MURCIA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.
Es objeto de esta Ley el establecimiento del régimen jurídico administrativo del comercio minorista, la racionalización, mejora y modernización de las estructuras comerciales, potenciando un modelo comercial que garantice el aprovisionamiento y la multiplicidad de oferta a los consumidores buscando la diversidad comercial, así como la regulación de determinadas ventas especiales en el marco del respeto a los derechos de los trabajadores, así como a los principios recogidos en la normativa comunitaria.
- Ley 12/2009, de 11 de diciembre, por la que se modifican diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.
El objetivo de esta Ley es adaptar a la normativa regional de rango legal la Directiva 2006/123/CE, manteniendo el enfoque ambicioso y persiguiendo el fin último de mejorar el marco regulatorio y liberalizar actividades de servicios suprimiendo requisitos o trabas no justificadas o desproporcionadas.
- Ley 11/2012, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre régimen del comercio minorista de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto 323/2009, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Código de Buenas Prácticas del Comercio Minorista de la Región de Murcia y se crea la marca distintiva del comercio minorista regional.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

ÓRDENES:

- Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2024.
- Orden de 24 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa de corrección de error en la publicación de la Orden de 15 de noviembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 2024.
“Los domingos y días festivos en que los comercios podrán perma-

necer abiertos al público en la Región de Murcia, en 2024, serán los dieciséis siguientes:

- 7 de enero
- 19 de marzo
- 28 de marzo
- 9 de junio
- 23 de junio
- 6 de octubre
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 3 de noviembre
- 1 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 9 de diciembre
- 15 de diciembre
- 22 de diciembre
- 29 de diciembre

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2022.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad⁵⁸.
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los períodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante. La duración de cada período será decidida libremente por cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.
Tiene por objeto la defensa y protección de los consumidores y usuarios y el establecimiento de los principios y normas para la mejora de la calidad de vida de quienes ostenten tal condición en el territorio de la Región de Murcia.
- Ley 1/2008, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

⁵⁸ En la Región de Murcia para la determinación de los períodos de rebajas resulta de aplicación la normativa estatal, esto es, el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Realiza una modificación de veinticinco artículos y se añaden nuevos preceptos.

- Ley 10/2016, de 7 de junio, de Reforma de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Vivienda de la Región de Murcia, y de la Ley 4/1996, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto 1/2006, de 13 de enero, por el se regula la creación del Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, el establecimiento de las normas por las que ha de regirse el mismo, así como la representación y participación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Decreto n.º 3/2014, de 31 de enero, por el que se regula el sistema unificado de reclamaciones de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 12/2015, de 30 de marzo, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto 99/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia⁵⁹.

VENTA AMBULANTE

LEYES:

- Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia.

ACTIVIDADES FERIALES

LEYES:

- Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 10 de enero de 2024 de dicha Dirección general por la que se autoriza el calendario anual de ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia para el año 2024.
- Resolución de 19 de enero de 2024 de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficinas Artesanales por la que se modifica la Resolución de 10 de enero de 2024 de dicha Dirección general por la que se autoriza el calendario anual de ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia para el año 2024.

⁵⁹Dicho Decreto, de conformidad con lo establecido en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 12/2015, de 30 de marzo, se mantendrá en vigor, salvo en lo que se refiere al recurso cameral permanente, en cuanto no se oponga a dicha Ley y hasta tanto se dicten las normas reglamentarias en desarrollo de la mism

- Resolución de 13 de marzo de 2024 de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales por la que se modifica la Resolución de 19 de enero de 2024 por la que se autoriza el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia para el año 2024
- Resolución de 20 de marzo de 2024 de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales, de autorización del Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia para el año 2024.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, Estatuto de Autonomía de Murcia.
- Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.
- Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia.
- Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público, de política social y otras medidas administrativas.
- Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- Ley 14/2013, 26 diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública.
- Ley 1/ 2014, de 13 de marzo, de Artesanía de la Región de Murcia.
- Ley 13/2015, 30 marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

DECRETOS:

- Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.
Tiene por objeto la regulación del régimen jurídico de los siguientes recursos de derecho público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:
 - 1 Tasas.
 - 2 Precios públicos.
 - 3 Contribuciones especiales.
- Decreto número 13/2004, de 13 de febrero, por el que se asignan funciones en materia de defensa de la competencia y se crea el Servicio Regional de Defensa de la Competencia.

- Decreto-Ley 4/2014, de 30 diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas, y de organización y simplificación administrativa.

ÓRDENES:

- Orden de 5 de marzo de 1999, por la que se establecen las zonas de gran afluencia turística con libertad de horarios comerciales en la Región de Murcia.
- Orden de 14 de julio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia.
- Orden de 16 de febrero de 2017 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2017.

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de Comercio no Sedentario.
Tiene por objeto la regulación del comercio no sedentario en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.
Tiene como objeto la regulación del comercio minorista en la Comunidad Foral de Navarra a fin de mejorar y modernizar las estructuras comerciales y normalizar determinadas actividades promocionales de ventas.
Hay que tener en cuenta que de conformidad con la Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 157/2004 (Pleno), de 21 septiembre, (i) el párrafo tercero del artículo 23.3, (ii) parte del artículo 40.2.c), (iii) parte del artículo 46.1, (iv) el artículo 50.2, y (v) la Disposición Final 2ª, han sido declarados nulos.
- Ley Foral 25/2003, de 4 de abril de modificación de la Ley Foral 17/2001 de 12 de julio reguladora del comercio en Navarra.
- Ley Foral 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista.
- Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.
El objeto de esta Ley Foral es la adaptación de la legislación de la Comunidad Foral de Navarra a la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, que regula el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
Las modificaciones normativas relativas al comercio que lleva a cabo dicha Ley son a grandes rasgos las siguientes:
 - Modificación del artículo 4 de la Ley Foral 13/1989, de 3 de julio, de comercio no sedentario de Navarra.
 - Modificación de los artículos 2, 5, 10, 12, 32, 33, 69.2.b), 69.4.b), 76, 77, la D.A. 5ª y el Título Segundo (artículos 13 a 29) y el Título Octavo (artículo 63) de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.*Asimismo, quedan derogadas las siguientes disposiciones y artículos relativos a comercio interior:*
 - Los siguientes artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio de Navarra: el apartado 2 del artículo 7, el Capítulo III, de otros establecimientos sometidos a autorización (artículos 30 y 31), del Título Segundo, el artículo 51, la letra b del apartado 2 del artículo 52, el artículo 53, el artículo 54 y el Título Séptimo, de los certámenes comerciales (artículos 57 a 62).
 - El Decreto Foral 150/2004, de 29 de marzo, por el que se aprueba

el Reglamento del Modelo Territorial de Grandes Establecimientos Comerciales de Navarra.

- Los artículos 169, 170, 171 y 172 de la Ley Foral 7/2001, de 27 de marzo, de tasas y precios públicos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos autónomos.

- Ley Foral 15/2013, de 17 de abril, de modificación de determinados artículos de la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, reguladora del comercio en Navarra.
- Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

El objeto de esta Ley Foral es la derogación, entre otras, de la Ley Foral 39/2013, 28 diciembre, reguladora del Impuesto sobre los grandes establecimientos comerciales, el cual se aplicaba a todos los establecidos en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto Foral 143/2005 de 12 de diciembre, por el que se regula la apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos.

Tiene como objeto, regular la apertura en domingos y días festivos de los establecimientos comerciales ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución 176E/2023, de 24 de noviembre, del director general de Comercio y Consumo, por la que se establece el calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada, para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra, para el año 2024.

Establecer el siguiente calendario de domingos y festivos que se consideran hábiles y de apertura autorizada para el ejercicio de la actividad comercial en la Comunidad Foral de Navarra para el año 2024:

7 de enero.

28 de marzo.

1 de abril.

25 de julio.

15 de agosto.

12 de octubre.

1 de noviembre.

3 de diciembre.

22 de diciembre.

El día de la fiesta local conforme a lo que determine al efecto la Dirección General de Economía Social y Trabajo.

- Resolución 168/2023, de 28 de noviembre, del director general de Economía Social y Trabajo por la que se determinan las fiestas locales para el año 2024, con carácter retribuido y no recuperable, en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

REBAJAS COMERCIALES

ÓRDENES:

- Orden Foral 37/2013, de 21 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales por la que se determinan las fechas iniciales y finales de las temporadas de rebajas en la Comunidad Foral de Navarra.

La temporada de rebajas de principio del año se iniciará el día 7 de enero y finalizará el día 6 de marzo.

La temporada estival de rebajas se iniciará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley foral 34/2022, de 12 de diciembre, reguladora del Estatuto de las personas consumidoras

El objeto de esta ley foral es la protección, defensa y promoción de los derechos e intereses de las personas consumidoras o usuarias en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, de acuerdo con el mandato constitucional y en ejercicio de la competencia reconocida en la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

DECRETOS:

- Decreto Foral 172/1994, de 19 de septiembre, por el que se establece el procedimiento sancionador de las infracciones en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
- Decreto Foral 303/1997, de 20 de octubre, por el que se regula la prestación de servicios a domicilio
- Decreto Foral 237/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Navarra
- Decreto Foral 15/2019, de 6 de marzo, por el que se deroga el Decreto Foral 69/1998, de 2 de marzo, por el que se regulan las hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Ley Foral 5/1985, de 30 de abril, por la que se modifica el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley Foral 45/1983, de 31 de diciembre, sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Ley Foral 9/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley Foral 17/1998, de 19 de noviembre, de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra.
- Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

DECRETOS:

- Decreto Foral 111/2001, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra⁶⁰.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Orgánica 1/2001, de 26 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley 27/2003, de 4 de abril, por la que se regula la composición del Consejo Navarro Asesor del Comercio Minorista⁶¹.
- Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior.
- Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre del Gobierno de Navarra y su presidente.
Tiene como objeto la regulación del Gobierno de Navarra y de su presidente, Instituciones Forales de Navarra, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Mejoramiento del Régimen Foral de Navarra; así como la de su iniciativa legislativa y potestad normativa.
- Ley Foral 7/2008, de 19 de mayo, de modificación de las Leyes Forales 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su presidente, y 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Ley Foral 15/2009, de 9 de diciembre, de medidas de simplificación administrativa para la puesta en marcha de actividades empresariales o profesionales.
- Ley Orgánica 7/2010, de 27 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de reintegración y mejoramiento del Régimen Foral de Navarra.
- Ley Foral 27/2012, de 28 de diciembre, por la que se adoptan en la Comunidad Foral de Navarra medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley Foral 7/2013, de 25 de febrero, sobre utilización de residuos alimenticios.
Añade en la Ley Foral 17/2001, de 12 de julio, de Comercio de Navarra nuevos apartados en los artículos 16 y 21 así como un nuevo precepto, el 39.bis.
- Ley Foral 38/2013, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

⁶⁰ De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Derogatoria Única de la Ley Foral 17/2015, de 10 de abril, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra, se mantendrá en vigor en cuanto no se oponga a dicha Ley Foral y hasta tanto se dicte la norma reglamentaria sustitutiva.

⁶¹ Mediante Ley Foral 6/2010, de 6 de abril, de modificación de diversas leyes forales para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, relativa a los servicios en el mercado interior, el Consejo Navarro Asesor de Comercio Minorista fue sustituido por el Observatorio Navarro Asesor del Comercio Minorista.

DECRETOS:

- Decreto Foral 238/2007, de 5 de noviembre, por el que se crea el Consejo Navarro de Consumo y se regula su composición, organización y funcionamiento.
- Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

OTRA NORMATIVA:

- Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de noviembre de 2016, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE PAÍS VASCO

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 7/1994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial.
Es objeto de la Ley la regulación administrativa de la actividad comercial y la ordenación y mejora de la estructura comercial en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ley 7/2000, de 10 de noviembre, de modificación de la Ley 7/1994, de la Actividad Comercial.
- Ley 7/ 2008, de 25 de junio de segunda modificación de la Ley de Actividad Comercial.
El objetivo de esta Ley es adaptar la normativa del País Vasco a la Directiva 2006/123/CE.
- Ley 7/2012, de 23 de abril, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.
En relación con la Ley 7/1994, de 27 de mayo, de la Actividad Comercial, (i) suprime el artículo 12, Licencia de apertura, (ii) modifica el apartado 5 del artículo 13, Implantación de grandes establecimientos comerciales, y (iii) suprime el apartado 6 del artículo 29, Venta automática.

DECRETOS:

- Decreto 58/2001, de 27 de marzo, sobre implantación, modificación y ampliación de grandes establecimientos comerciales.
- Decreto 262/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y de Equipamientos Comerciales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 244/2006, de 28 de noviembre, de modificación del Decreto sobre implantación, modificación y ampliación de grandes establecimientos comerciales.
- Decreto 13/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

DECRETOS:

- Decreto 33/2005, de 22 de febrero, de Horarios Comerciales en la Comunidad Autónoma de Euskadi.
Regula los horarios comerciales de los Grandes Establecimientos Comerciales.

El número máximo de domingos y festivos en los que podrán desarrollar su actividad comercial no podrá superar los 8 días, del total anual de domingos y festivos establecidos en la Comunidad Autónoma de Euskadi.

El número máximo de horas de apertura en domingo o festivo será de 12 horas.

El horario comercial en el que podrán desarrollar su actividad durante el conjunto de días laborables no podrá superar las 72 horas semanales.

Cada comerciante acordará las horas y días en que desarrollará su actividad y el horario de apertura y cierre de su establecimiento en dichos días, conforme a lo establecido en dicho Decreto.

- Decreto 71/2023, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2024.
- Decreto 49/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025.

OTRA NORMATIVA:

- Resolución de 11 de octubre de 2012, de la secretaria general de Coordinación Autonómica y Local, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación con el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Tiene por objeto iniciar negociaciones para resolver las discrepancias suscitadas en relación con los artículos 1;2;8;9;10;13;16;22;27;28; disposiciones adicionales tercera y undécima; y disposiciones finales segunda y tercera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

- Resolución de 12 de septiembre de 2023 de la delegada Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia del Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco por la que se establece el Calendario de Fiestas Locales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2024.
- Resolución, de 28 de septiembre de 2023, del delegado Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Gipuzkoa por la que se establece el calendario de las fiestas locales del territorio de Gipuzkoa para el año 2024.
- Resolución de 18 de julio de 2023 de la delegada territorial de Álava del Departamento de Trabajo y Empleo, que aprueba la determinación de las fiestas locales de Álava para el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

DECRETOS:

- Decreto 137/1997, de 10 de junio, por el que se establecen las dos

temporadas anuales de venta en rebajas para la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco las ventas en rebajas tendrán lugar en los dos períodos siguientes:

Período invernal de rebajas: será el comprendido entre el 7 de enero y el 31 de marzo, ambos inclusive.

Período estival de rebajas: será el comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive.

La duración de cada período de rebajas será como mínimo de una semana y como máximo de dos meses.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 9/2007, de 29 de junio, de creación de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.

Crea Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo, como un organismo autónomo adscrito al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de consumo.

Los objetivos de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo son definir, planificar, impulsar y ejecutar las políticas del Gobierno Vasco en materia de defensa y protección de las personas consumidoras y usuarias.

- Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias.

La presente ley tiene por objeto la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DECRETOS:

- Decreto 204/2010, de 20 de julio, de modificación del Decreto sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

Modifica los apartados 3.a), 4.a.1) y 5, párrafo 1 de la disposición adicional primera del Decreto 123/2008, de 1 de julio, sobre los derechos lingüísticos de las personas consumidoras y usuarias.

- Decreto 159/2011, de 12 de julio, de estructura y organización de Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo.
- Decreto 142/2014, de 1 julio, de hojas de reclamaciones de Consumo y procedimiento de atención de quejas, reclamaciones y denuncias de las personas consumidores y usuarias.
- Decreto 204/2019 de 17 de diciembre, de composición y funcionamiento de la Comisión Consultiva de Consumo de Euskadi.
- Decreto 262/2021 de 28 de diciembre, de registro de asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Euskadi.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, Estatuto de Autonomía del País Vasco.
- Ley 7/1981, de 30 de junio, sobre Ley de Gobierno.
- Ley 4/1990 de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.

DECRETOS:

- Decreto 148/1997, de 17 de junio, por el que se crea el Censo de Asociaciones de Comerciantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, dependiente del Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco.
- Decreto 56/2007, de 27 de marzo, de creación y regulación del Observatorio de la Distribución Comercial de Euskadi.
Crea el Observatorio de la Distribución Comercial de Euskadi, como un órgano consultivo, asesor y de colaboración en materia de Comercio.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA DE LA RIOJA

ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

LEYES:

- Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiene por objeto establecer el marco jurídico-administrativo para el desarrollo de la actividad comercial y las actividades feriales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la finalidad de fomentar, ordenar y modernizar estas actividades, obteniendo modelos comerciales basados en la diversidad y pluralidad de su oferta en el territorio en el que se desarrollan, en el marco de la libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios y con las excepciones que los intereses generales demanden en el establecimiento del régimen de autorización.

Modificados varios de sus artículos por la Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010, y por la Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.

DECRETOS:

- Decreto 58/1996, de 18 de diciembre, sobre Regulación de Horarios Comerciales.

Derogado por la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja, salvo su artículo 4 que se mantiene vigente en tanto no se disponga otra cosa.

- Decreto 63/2006, por el que se crea el Consejo Riojano de Comercio.

HORARIOS COMERCIALES Y FESTIVOS

OTRA NORMATIVA:

- Resolución 151/2023, de 3 de diciembre, de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se determinan los domingos y días festivos para el año 2024, en que podrán permanecer abiertos al público los establecimientos comerciales.

Los domingos y festivos en que los establecimientos comerciales sin plena libertad de apertura podrán permanecer abiertos al público durante el año 2024 son:

- 7 de enero (tradicionalmente, comienzo de las rebajas de invierno).
- 28 de marzo (Jueves Santo. Acumulación de festivos de Semana Santa).
- 1 de abril (Lunes de Pascua. Acumulación de festivos de Semana Santa).
- 10 de junio (acumulación de festivos. Fiestas de San Bernabé).

- 15 de agosto (día de la Asunción de la Virgen).
- 12 de octubre (día de la Hispanidad).
- 1 de diciembre (primer domingo de diciembre).
- 6 de diciembre (día de la Constitución. Acumulación de festivos con la festividad de la Inmaculada).
- 22 de diciembre (domingo de diciembre, campaña de Navidad).
- 29 de diciembre (domingo de diciembre, campaña de Navidad).

Se faculta a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización para modificar, previa solicitud motivada de los Ayuntamientos interesados y a instancia del sector comercial, hasta dos de los días fijados como hábiles comercialmente por fechas de interés comercial para la localidad.

- Resolución 275/2024, de 6 de marzo, de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, por la que se modifica en el municipio de Alesón dos de los días festivos fijados como hábiles comercialmente en La Rioja.
- Resolución 276/2024, de 6 de marzo, de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, por la que se modifica en el municipio de Nájera dos de los días festivos fijados como hábiles comercialmente en La Rioja.
- Resolución 277/2024, de 6 de marzo, de la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización, por la que se modifica en el municipio de Tricio dos de los días festivos fijados como hábiles comercialmente en La Rioja.
- Resolución 1914/2023 de 25 de mayo, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Autonómico, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Gobierno por el que se aprueba el calendario de festivos laborales para el año 2024 en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Resolución 221/2024, de 1 de febrero, de la Dirección General de Justicia e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de establecimientos y locales destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2024.

REBAJAS COMERCIALES

LEYES:

- Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.
Las ventas en rebajas podrán tener lugar en los periodos estacionales de mayor interés comercial según el criterio de cada comerciante.

CONSUMIDORES Y USUARIOS

LEYES:

- Ley 5/2013, de 12 de abril, para la defensa de los consumidores en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tiene por objeto garantizar la defensa, protección y promoción de los derechos y los legítimos intereses de los consumidores en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DECRETOS:

- Decreto 6/2017, de 17 de febrero, por el que se regula el registro de organizaciones de consumidores de La Rioja.

CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

LEYES:

- Ley 2/1994, de 24 de mayo, de Artesanía.
- Ley 3/2015, de 23 de marzo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.
Esta ley tiene por objeto establecer la regulación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en adelante la Cámara.

LEGISLACIÓN RELACIONADA

LEYES:

- Ley Orgánica 3/1982, Estatuto de Autonomía de La Rioja, de 9 de junio.
- Ley Orgánica 2/1999, de 7 enero, de reforma de la Ley Orgánica 3/1982, de Estatuto de Autonomía de La Rioja.
- Ley 6/2009, de 15 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010.
Modifica diversos artículos de la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
La mayor parte de sus artículos han sido modificados por Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011.
- Ley 10/2010, de 16 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2011.
La mayor parte de sus artículos han sido modificados por Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.
- Ley 7/2011, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2012.
Modifica el apartado 5 y el apartado 10 del artículo 27 bis de la Ley 3/2005, de 14 de marzo, de Ordenación de la Actividad Comercial y las Actividades FERIALES en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
Sus arts. 1 al 31, ambos incluidos, han sido derogados por la Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2013.
- Ley 7/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Adminis-

trativas para el año 2013.

Sus artículos 1 al 26, ambos incluidos, han sido derogados por la Ley 13/2013, 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014.

- Ley 10/2013, de 21 de octubre, de apoyo a emprendedores, autónomos y Pymes.
- Ley 11/2013, 21 octubre, de Hacienda Pública de La Rioja.
Esta ley tiene por objeto la regulación del régimen presupuestario, económico-financiero y de contabilidad, así como la intervención y el control financiero del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, las especialidades del régimen jurídico en materia de subvenciones y el Tribunal Económico-Administrativo de La Rioja.
- Ley 5/2014, 20 octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.
- Ley 7/2014, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2015.
- Ley 6/2015, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2016.
- Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017.
- Ley 2/2018, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2018.
- Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020.
- Ley 2/2021, de 29 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2021.
- Ley 7/2021, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas para el año 2022.
- Ley 17/2022, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2023.
- Ley 13/2023, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2024.

DECRETOS:

- Decreto 51/1994, de 15 de septiembre, por el que se establece la composición y funcionamiento del Consejo Riojano de Artesanía.
- Decreto 38/1996, de 19 de julio, sobre composición y funciones de la Comisión Regional de Precios.
- Decreto 29/2004, de 21 de mayo, por el que se modifica el Decreto 38/1996, de 19 de julio, sobre composición y funciones de la Comisión Regional de Precios.
- Decreto 53/2006 de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento por el que se regula la calificación de artesano o empresa artesana y el Registro General de Artesanía de La Rioja.
- Decreto 128/2007, de 31 de octubre, por el que se modifica el

Decreto 51/1994, de 15 de septiembre, que establece la composición y funcionamiento del Consejo Riojano de Artesanía.

- Decreto 76/2009, de 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto 53/2006 de 25 de agosto, que se aprueba el reglamento por el que se regula la calificación de artesano o empresa artesana y el Registro General de Artesanía de La Rioja.
- Decreto 35/2013, de 18 de octubre, por el que se regula la composición, estructura y funcionamiento del Consejo Riojano de Consumo.

OTRA NORMATIVA:

- Orden 2/2008 de 26 de febrero de 2008 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se modifica la Orden de 19 de marzo de 2002 que aprueba el Repertorio de Oficios y Actividades Artesanas, en relación con los grupos de artesanía artística o de creación, artesanía de bienes de consumo, artesanía tradicional o popular y artesanía de servicios, en aplicación de la Ley 2/1994, de 24 de mayo.
- Orden nº 25/2008, de 31 de octubre de 2008 de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a la Artesanía.



www.aedecc.com

Mauricio Legendre, 19. 1ºA
28046 Madrid
Telf. +34 913 084 844
Fax. +34 913 105 535
asociacion@aedecc.com